



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Martes, 11 de julio de 1989

Núm. 158

SUMARIO

SECCION SEGUNDA		
Delegación del Gobierno en Aragón		Página
Expedientes imponiendo sanción de multa		2393
SECCION TERCERA		
Excmo. Diputación de Zaragoza		
Convocando concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de las plazas de médicos que se expresan		2394
SECCION QUINTA		
Alcaldía de Zaragoza		
Solicitud de instalación y funcionamiento de industria		2403
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza		
Anuncios de la Agencia Ejecutiva notificando a deudores de paradero desconocido	2403-2404	
Delegando funciones relativas a tráfico y transporte		2406
Confederación Hidrográfica del Ebro		
Solicitudes de autorización para realizar obras ...		2406
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social		
Convenio colectivo de la empresa Servicios de Almacenaje y Distribución		2406
Notificando a empresas de paradero desconocido		2415
Tesorería Territorial de la Seguridad Social		
Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles		2419
SECCION SEXTA		
Ayuntamientos de la provincia	2419-2420	
SECCION SEPTIMA		
Administración de Justicia		
Juzgados de Primera Instancia	2420-2421	
Juzgados de Distrito	2421-2422	
Juzgados de lo Social	2423-2424	

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 49.403

Con esta misma fecha, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha adoptado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido a Vicente Hernández Heredia, con domicilio en calle Franco y López, 19, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que en el control efectuado en la vía Hispanidad, de esta capital, el día 6 del pasado mes de abril, a las 11.40 horas, le fue ocupado al expedientado un puñal de 13 centímetros de hoja, con mango negro;

Resultando que de los citados hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 123, de 31 de mayo de 1989, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 6.1.f) del Reglamento de Armas al establecer como armas totalmente prohibidas los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a efectos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Vicente Hernández Heredia una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Como quiera que ha resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de junio de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 49.405

Con esta misma fecha, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha adoptado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido a José-Francisco Mustienes Mesa, con domicilio en calle Granada, números 5-7-9, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que en el control efectuado el día 5 de abril de 1989, a las 11.48 horas, en la calle Fray Julián Garcés, de esta capital, le fue ocupado al expedientado un machete de 14 centímetros de hoja, con mango negro;

Resultando que de los citados hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 123, de 31 de mayo de 1989, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 6.1.f) del Reglamento de Armas al establecer como armas totalmente prohibidas los puñales de cualquier clase, considerándose puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda;

Considerando que el artículo 99 del citado Reglamento dispone que el uso de machete y de cualquier otra arma blanca de las prohibidas en este Reglamento sólo se permitirá cuando formen parte de uniforme debidamente aprobado por las autoridades, entidades y organismos reconocidos oficialmente;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior y, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a José-Francisco Mustienes Mesa una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Como quiera que ha resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de junio de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 48.411

En cumplimiento de lo acordado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1989, se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de las plazas de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial que se expresan en las siguientes:

B A S E S

Base 1.- Normas generales.

1.1.- Se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad las siguientes plazas, incluidas en el Grupo A) del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial:

-Una plaza de Médico Jefe, Especialidad Dermatología y Venereología.

-Dos plazas de Médico Jefe, Especialidad Psiquiatría (una de ellas con destino en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud).

-Cinco plazas de Médico Ayudante, Especialidad Anestesia.

-Una plaza de Médico Ayudante, Especialidad Medicina Interna con destino en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

-Una plaza de Médico Ayudante, Especialidad Oftalmología.

-Cuatro plazas de Médico Ayudante, Especialidad Obstetricia y Ginecología.

-Una plaza de Médico Ayudante, Especialidad Análisis Clínicos.

-Dos plazas de Médico Ayudante, Especialidad Anatomía-Patológica.

-Una plaza de Médico Ayudante, Especialidad Cirugía General.

-Una plaza de Médico Ayudante, Especialidad Pediatría.

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que figuran en la base 7.1. y que habiéndose contraído hasta el día de la publicación del anuncio correspondiente a esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, se hayan acreditado en debida forma.

1.3.- La oposición estará formada por los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de hora y media, un tema sacado a la suerte del Anexo I, común para todas las plazas y otro que pondrá el Tribunal sobre materias del Anexo II correspondiente a la respectiva Especialidad, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Este ejercicio podrá ser leído públicamente por los opositores si el Tribunal así lo estima.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en contestar, durante el plazo máximo de hora y media, tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el Anexo II, que respectivamente se señala para cada Especialidad.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, que consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones que correspondan a cada Especialidad de plazas convocadas, según determine el Tribunal y en la forma y plazo de tiempo que señale.

Base 2.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no rebasar los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de tales servicios.

c) Estar en posesión de los títulos de Medicina y Cirugía y de la Especialidad respectiva o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3.- Solicitudes.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9,00 a 13,00 horas, y

se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, debiendo acompañar a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Provincial los derechos de examen, fijados en la cantidad de 1.500 pts.-

En las instancias, además de los datos personales, referencia del Documento Nacional de Identidad y domicilio, se hará constar, como condición necesaria para su admisión, que reúnen todos y cada uno de los requisitos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de su presentación).

Se adjuntarán con la instancia los documentos acreditativos de los méritos para la valoración en la fase de concurso.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.2.- La instancia y abono de derechos podrán remitirse también a través de los Servicios de Correos, en la forma que determina el artículo 66.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por Giro Postal respectivamente.

Base 4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación y reclamaciones, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.- Las reclamaciones sobre subsanaciones como los recursos que puedan plantearse en relación con la aprobación de dichas listas, serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el citado Tablón de Anuncios.

Base 5.- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública u organismo en quien delegue; el Jefe del Servicio, dentro de la Especialidad, o en su defecto, un técnico designado por el Presidente de la Corporación Provincial; un representante del Colegio Oficial de Médicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; y un funcionario de carrera de la misma, a designar por dicha Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2.- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

5.3.- Los miembros del Tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, para Tribunales de la categoría primera. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del Tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Base 6.- Desarrollo de los ejercicios.

6.1.- La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la Base 4.- de esta Convocatoria. El comienzo de los ejercicios siguientes se hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, una vez terminado el precedente con al menos veinticuatro horas de antelación.

6.2.- El orden de actuación de los opositores o de llamamiento se efectuará por orden alfabético de apellidos que se iniciará con la letra "H" según lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

Base 7.- Calificación del concurso-oposición

7.1.- Fase de concurso.- Los méritos que serán objeto de valoración serán los siguientes:

A) MERITOS PROFESIONALES:

Por servicios prestados como interino o mediante contrato laboral en plaza de la misma especialidad a la que se opta, en Corporaciones Locales, Hospitales del Estado, Universidad, Seguridad Social u Organismo Autónomo: 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

B) MERITOS CIENTIFICOS:

Por trabajos publicados en revistas y aportaciones a reuniones científicas sobre la especialidad: 0,1 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

7.2.- Fase de oposición.- Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de cinco puntos.

La puntuación de cada opositor en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal con derecho a voto que hubieren asistido a la sesión correspondiente.

7.3.- Terminada la fase de oposición, el Tribunal, con arreglo al baremo arriba expresado, valorará los méritos que documentalente hubieren acreditado los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, con lo que la puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, más la que corresponda por méritos.

Base 8.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, el aspirante o aspirantes que resulten aprobados, que será únicamente los que hallan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento que se elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 9.- Presentación de documentos.

9.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que se hiciere público el aspirante o aspirantes aprobados y propuestos, presentarán éstos en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del Título de Medicina y Cirugía, así como el de la Especialidad, acompañadas del original para su compulsación.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

9.2.- Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentará la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base 2.-, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que habría incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.- Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial, otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

Base 11.- Normas finales.

11.1.- La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

11.2.- En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, a 2 de mayo de 1989

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ernesto García Arilla

ANEXO I

Común para todas las plazas.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3.- La organización provincial. El Pleno de la Diputación, el Presidente y la Comisión de Gobierno. De la competencia de la Diputación Provincial.

Tema 4.- La organización municipal. El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. De la competencia municipal.

Tema 5.- Los funcionarios de Administración Local. Concepto y clasificación.

Tema 6.- Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 7.- La Seguridad Social. Fuentes Reguladoras. Ley General de la Seguridad Social. Distintos Convenios.

Tema 8.- Organización y fines del Hospital Real y Provincial de Ntra. Sra. de Gracia y Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

ANEXO II

ESPECIALIDAD DERMATOLOGIA VENERELOGIA

Tema 1.- Anamnesis y exploración del paciente dermatológico. Lesiones elementales cutáneas.

Tema 2.- Prurito y urticaria. Eritemas y edema angioneurótico.

Tema 3.- Eczema.

Tema 4.- Dermatitis atópica.

Tema 5.- Eczematides. Pitiriasis rosada y eritrodermias.

Tema 6.- Psoriasis.

Tema 7.- Parapsoriasis y pustulosis amicrobianas.

Tema 8.- Lupus eritematoso. Dermatomiositis.

Tema 9.- Liquen plano. Erupciones liquenoides. Pitiriasis rubra pilaris. Prurigos.

Tema 10.- Acné vulgar. Erupciones acneiformes. Rosácea.

Tema 11.- Eritema polimorfo. Dermatitis de Duhring Brocq. Pénfigos.

Tema 12.- Vasculitis cutáneas.

Tema 13.- Atrofia. Esclerosis. Distrofias cutáneas.

Tema 14.- Discromias.

Tema 15.- Tumores benignos de epidermis y anejos.

Tema 16.- Tumores benignos de dermis e hipodermis.

Tema 17.- Precancer cutáneo y mucoso.

Tema 18.- Epitelioma basocelular.

Tema 19.- Carcinomas.

Tema 20.- Sarcomas.

Tema 21.- Melanomas.

Tema 22.- Lesiones por frío.

Tema 23.- Genodermatosis.

Tema 24.- Dermatitis zooparasitarias.

Tema 25.- Dermatitis fitoparasitarias.

Tema 26.- Micosis superficiales.

Tema 27.- Micosis intermedias.

Tema 28.- Micosis profundas.

Tema 29.- Piodermitis.

Tema 30.- Tuberculosis cutánea y otras enfermedades microbacterianas atípicas.

Tema 31.- Lepra.

Tema 32.- Sífilis.

Tema 33.- Gonococia. Chancro blando. Granuloma venéreo.

Tema 34.- Afecciones dermatológicas por Rickettsia y Chlamydias.

Tema 35.- Enfermedades por virus.

Tema 36.- Infecciones de la cavidad bucal y labios.

Tema 37.- Enfermedades de los anejos cutáneos.

Tema 38.- Enfermedades de las uñas.

Tema 39.- Enfermedades de las glándulas sudoríparas.

Tema 40.- Linfomas y pseudolinfomas.

Tema 41.- Sarcoidosis.

ESPECIALIDAD PSIQUIATRIA

Tema 1.- Tendencias históricas y teóricas en Psiquiatría.

Tema 2.- Ciencias biológicas y Psiquiatría.

Tema 3.- Neurología y Psiquiatría.

Tema 4.- Psicología y Psiquiatría.

Tema 5.- Sociología y Psiquiatría.

Tema 6.- Métodos de investigación experimental y cuantitativos en Psiquiatría.

Tema 7.- Concepto de normalidad y enfermedad psíquica.

Tema 8.- Psicoanálisis; Escuela Freudiana.

Tema 9.- Psicoanálisis; Escuela Culturalista.

- Tema 10.- Entrevista psiquiátrica y examen del estado mental.
- Tema 11.- Test psicológicos en Psiquiatría.
- Tema 12.- El informe social en Psiquiatría.
- Tema 13.- Nosología y nomenclatura oficial en psiquiatría.
- Tema 14.- Trastornos psicóticos: Esquizofrenia. Etiología.
- Tema 15.- Trastornos psicóticos: Esquizofrenia. Clínica.
- Tema 16.- Trastornos psicóticos: Esquizofrenia. Terapéuticas.
- Tema 17.- Trastornos psicóticos: Estados Paranoides. Clínica.
- Tema 18.- Trastornos psicóticos: Estados Paranoides. Terapéuticas.
- Tema 19.- Trastornos afectivos mayores: La Depresión. Etiología.
- Tema 20.- Trastornos afectivos mayores: La Depresión. Clínica.
- Tema 21.- Trastornos afectivos mayores: La Depresión. Terapéuticas.
- Tema 22.- Enfermedad Maniaco Depresiva.
- Tema 23.- Depresión Involuntiva.
- Tema 24.- Psicosis Puerperal.
- Tema 25.- Síndromes cerebrales orgánicos.
- Tema 26.- Retraso Mental.
- Tema 27.- Neurosis de Ansiedad.
- Tema 28.- Neurosis Histérica de Conversión.
- Tema 29.- Neurosis Histéricas de disociación.
- Tema 30.- Neurosis fóbicas.
- Tema 31.- Neurosis obsesivo-compulsiva.
- Tema 32.- Neurosis depresiva.
- Tema 33.- Neurosis hipocondríaca.
- Tema 34.- Personalidad antisocial.
- Tema 35.- Toxicomanías. Etiología.
- Tema 36.- Toxicomanías. Diferentes Clínicas.
- Tema 37.- Toxicomanías. Aspectos terapéuticos.
- Tema 38.- Toxicomanías. Prevención.
- Tema 39.- Toxicomanías. Organización de un Servicio Asistencial.
- Tema 40.- Alcoholismo.
- Tema 41.- Sexualidad humana normal y patológica.
- Tema 42.- Terapéutica de los trastornos sexuales.
- Tema 43.- Medicina Psicosomática.
- Tema 44.- Anorexia Mental.
- Tema 45.- Acontecimientos vitales y Psiquiatría.
- Tema 46.- Urgencias psiquiátricas.
- Tema 47.- Psicoterapias.
- Tema 48.- Terapéuticas organocacas.
- Tema 49.- Las Comunidades Terapéuticas.
- Tema 50.- La Hospitalización Parcial.
- Tema 51.- Terapéutica Ocupacional.
- Tema 52.- Evaluación del tratamiento psiquiátrico.
- Tema 53.- Psiquiatría infantil: Trastornos más importantes.
- Tema 54.- Psiquiatría infantil: Terapéuticas más importantes.
- Tema 55.- Psiquiatría infantil: Privación materna, abandono, maltrato.
- Tema 56.- Organización de un servicio asistencial psiquiátrico infantil.

- Tema 57.- Psiquiatría Comunitaria.
- Tema 58.- Enfermería Psiquiátrica.
- Tema 59.- Psicogeriatría.
- Tema 60.- Psiquiatría Forense.
- Tema 61.- Administración psiquiátrica y gestión.
- Tema 62.- La organización de un servicio asistencial psiquiátrico.

ESPECIALIDAD ANESTESIOLOGIA

- Tema 1.- Historia de la anestesiología. Tipos de anestesia. Teorías de la anestesia general.
- Tema 2.- Aspectos médico-legales de la anestesiología.
- Tema 3.- Fisiopatología del aparato respiratorio.
- Tema 4.- Fisiopatología del aparato cardiocirculatorio.
- Tema 5.- Absorción, distribución y dosificación de los anestésicos.
- Tema 6.- Técnica y administración de los anestésicos.
- Tema 7.- Balance hídrico y electrolítico y ---desequilibrios hidroelectrolíticos.
- Tema 8.- Balance y equilibrio acido-básico y ---desequilibrios acido-básicos.
- Tema 9.- Respiradores mecánicos. Respiración espontánea y controlada.
- Tema 10.- Anestesia inhalatoria.
- Tema 11.- Anestesia intravenosa.
- Tema 12.- Miorrelajantes. Transmisión neuromuscular y bloqueos neuromusculares.
- Tema 13.- Anestesia y premedicación. Preoperatorio y evaluación del paciente.
- Tema 14.- Intubación endotraqueal y laringoscopia.
- Tema 15.- Anestesia local y regional.
- Tema 16.- Anestesia espinal.
- Tema 17.- Anestesia epidural, lumbar y caudal.
- Tema 18.- Transfusiones sanguíneas y sustitutivos del plasma.
- Tema 19.- Fluidoterapia intravenosa.
- Tema 20.- Complicaciones, punción y cateterización de los grandes vasos.
- Tema 21.- Reanimación cardiopulmonar. El paro ---cardíaco.
- Tema 22.- Anestesia en el shock.
- Tema 23.- Técnicas de hipotensión e hipotermia ---inducida.
- Tema 24.- Hígado y anestesia.
- Tema 25.- Anestesia y tubo digestivo.
- Tema 26.- Anestesia y endocrinopatías.
- Tema 27.- Anestesia en enfermos cardíacos.
- Tema 28.- Anestesia en cirugía torácica.
- Tema 29.- Anestesia para la cirugía urológica.
- Tema 30.- Anestesia en neurocirugía.
- Tema 31.- Anestesia pediátrica.
- Tema 32.- Anestesia geriátrica.
- Tema 33.- Anestesia en obstetricia y ginecología.
- Tema 34.- Anestesia en traumatología y ortopedia.
- Tema 35.- Anestesia en oftalmología.
- Tema 36.- Anestesia en otorrinolaringología.
- Tema 37.- Anestesia en cirugía dental.

- Tema 38.- Anestesia para la cirugía de urgencia.-----
 Tema 39.- Sala de recuperación y unidad de cuidados intensivos. Vigilancia continua del enfermo grave.-----
 Tema 40.- Accidentes en anestesia general.-----

ESPECIALIDAD MEDICINA INTERNA

- Tema 1.- Shock. Concepto. Clasificación. Actitud médica.-----
 Tema 2.- Insuficiencia cardíaca. Diagnóstico y tratamiento.-----
 Tema 3.- Cardiopatía isquémica.-----
 Tema 4.- Disnea aguda. Actitud médica.-----
 Tema 5.- Enfermedad tromboembólica pulmonar. Etiopatogénia. Diagnóstico. Tratamiento. Profilaxis.-----
 Tema 6.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.-----
 Tema 7.- Enfermedades pulmonares intersticiales -- difusas. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento.-----
 Tema 8.- Tumores pulmonares. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento.-----
 Tema 9.- Derrame pleural. Actitud diagnóstica.-----
 Tema 10.- Paciente en estado crítico. Actitud médica.-----
 Tema 11.- Fracaso renal agudo. Concepto. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento.-----
 Tema 12.- Síndrome nefrótico. Concepto. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento.-----
 Tema 13.- Alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico.-----
 Tema 14.- Hipertensión arterial sistémica. Concepto. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento general. Urgencias hipertensivas. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento.-----
 Tema 15.- Diabetes Mellitus. Diagnóstico. Tratamiento general. Tratamiento de las complicaciones.-----
 Tema 16.- Urgencias endocrinológicas no diabéticas. Diagnóstico y tratamiento.-----
 Tema 17.- Hipertiroidismo. Hipotiroidismo. Actitud diagnóstica. Tratamiento.-----
 Tema 18.- Hiperlipoproteinemias.-----
 Tema 19.- Anemias. Aproximación diagnóstica. Tratamiento de las situaciones de anemia más frecuentes.-----
 Tema 20.- Linfomas. Diagnóstico. Tratamiento.-----
 Tema 21.- Paraproteína. Actitud médica.-----
 Tema 22.- Fiebre de origen desconocido. Concepto. Procedimientos diagnósticos. Causas más frecuentes.-----
 Tema 23.- Neumonía. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento.-----
 Tema 24.- Infecciones hospitalarias. Etiopatogénia. Diagnóstico. Tratamiento.-----
 Tema 25.- Adicción a drogas por vía parenteral. Complicaciones. Actitud médica ante las mismas.-----
 Tema 26.- Comas. Transtornos cerebrales focales. Diagnóstico etiológico y de localización.-----
 Tema 27.- Vasculitis necrotizantes. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento.-----
 Tema 28.- Lupus eritematoso sistémico. Otras -- colagenosis.-----
 Tema 29.- Artritis. Actitudes diagnóstica y terapéutica.-----
 Tema 30.- Hemocromatosis. Enfermedad de Wilson.-----
 Tema 31.- Enfermedades del esófago. Patología del esfínter esofágico inferior.-----
 Tema 32.- Gastritis.-----

- Tema 33.- Úlcera péptica. Conceptos etiopatogénicos actuales.-----
 Tema 34.- Tumores gástricos.-----
 Tema 35.- Diarrea. Malabsorción.-----
 Tema 36.- Enfermedades intestinales inflamatorias crónicas.-----
 Tema 37.- Enfermedades vasculares del intestino.-----
 Tema 38.- Enfermedades infecciosas del intestino.-----
 Tema 39.- Tumores de intestino delgado e intestino grueso.-----
 Tema 40.- Pancreatitis.-----
 Tema 41.- Neoplasias de páncreas. Tumores endocrinos pancreáticos.-----
 Tema 42.- Hemorragias digestivas. Conducta a seguir.-----
 Tema 43.- Alcohol y enfermedades digestivas.-----
 Tema 44.- Hepatitis aguda.-----
 Tema 45.- Hepatitis crónica.-----
 Tema 46.- Manifestaciones digestivas de las enfermedades sistémicas.-----
 Tema 47.- Complicaciones de la cirrosis hepática.-----
 Tema 48.- Tumores hepáticos.-----
 Tema 49.- Enfermedades de la vesícula y las vías biliares.-----
 Tema 50.- Nutrición artificial en las enfermedades digestivas.-----

ESPECIALIDAD OFTALMOLOGIA

- Tema 1.- Orbita. Anatomía. Exploración. Orbitopatías endocrinas e inflamatorias.-----
 Tema 2.- Orbitopatías quísticas y tumorales. Patología vascular no tumoral orbitar.-----
 Tema 3.- Párpados. Anatomofisiología. Malformaciones congénitas. Patología inflamatoria de los párpados.-----
 Tema 4.- Perturbaciones motoras y alteraciones de la posición de los párpados.-----
 Tema 5.- Quistes y tumores de los párpados. Tratamiento de los tumores palpebrales.-----
 Tema 6.- Aparato lagrimal secretor. Anatomofisiología. Exploración. Patología.-----
 Tema 7.- Aparato lagrimal excretor. Anatomofisiología. Exploración. Patología.-----
 Tema 8.- Conjuntiva. Anatomofisiología. Patología inflamatoria de la conjuntiva. Semiología. Clasificación y diagnóstico general de las conjuntivitis. Conjuntivitis bacterianas.-----
 Tema 9.- Tracoma y otras conjuntivitis por Chlamidias. Conjuntivitis virales.-----
 Tema 10.- Conjuntivitis primaveral y flictenular. Degeneraciones y tumores conjuntivales.-----
 Tema 11.- Córnea. anatomofisiología. Malformaciones congénitas. Queratitis. Concepto y clasificación. Queratitis superficiales. Úlceras corneales bacterianas y fúngicas.-----
 Tema 12.- Úlceras corneales víricas. Queratitis parenquimatosas posteriores.-----
 Tema 13.- Distrofias y degeneraciones corneales.-----
 Tema 14.- Anatomofisiología y patología de la esclera y epiesclera.-----
 Tema 15.- Cristalino. Anatomofisiología. Malformaciones congénitas. Cataratas congénitas y postnatales precoces.-----
 Tema 16.- Cataratas adquiridas. Alteraciones de la posición del cristalino.-----

- Tema 17.- Leucocorias. Diagnóstico diferencial.-----
- Tema 18.- Uvea. Anatomofisiología. Malformaciones congénitas. Degeneraciones y distrofias de la uvea.-----
- Tema 19.- Uveitis (I). Concepto. Etiopatogenia -- general y clasificación. Uveitis anteriores.-----
- Tema 20.- Uveitis (II). Uveitis posteriores y -- periféricas. Panuveitis. Formas clínicas especiales de uveitis. Oftalmía simpática. Síndrome de Vogt-Koyanagy-Harada. Enfermedad de Behcet.-----
- Tema 21.- Tumores uveales.-----
- Tema 22.- Concepto de glaucoma. Clasificación y exploración.-----
- Tema 23.- Glaucoma congénito y malformativo. Glaucoma de ángulo cerrado.-----
- Tema 24.- Glaucoma crónico simple. Glaucoma secundario.-----
- Tema 25.- Anatomofisiología y patología del vítreo.-----
- Tema 26.- Retina. Esquema anatómico. Fotoquímica visual. Exploración clínica de la actividad bioeléctrica retiniana.-----
- Tema 27.- Anatomofisiología vascular retiniana. -- síndromes obstructivos vasculares retinianos. Obstrucción arterial. Obstrucción venosa.-----
- Tema 28.- Retinopatías vasculares (I). Retinopatías hipertensiva y arterioesclerótica.-----
- Tema 29.- Retinopatías vasculares (II). Retinopatía diabética.-----
- Tema 30.- Desprendimiento de retina. -----
- Tema 31.- Tumores de la retina. Facomatosis.-----
- Tema 32.- Distrofias retinianas periféricas.-----
- Tema 33.- Mácula. Anatomía clínica. Clasificación de la patología macular. Malformaciones y distrofias maculares.-----
- Tema 34.- Degeneraciones maculares.-----
- Tema 35.- Nervio Óptico (I). Anatomía. Embriología y estructura. Malformaciones congénitas. Estasis papilar.-----
- Tema 36.- Nervio Óptico (II). Neuropatías Ópticas. Atrofia Óptica.-----
- Tema 37.- Esquema general de la vía óptica. Síndromes quiasmáticos.-----
- Tema 38.- Pupila. Anatomofisiología. Exploración. Patología de la pupila.-----
- Tema 39.- El ojo como sistema óptico. Emetropía y ametropía. La acomodación y sus trastornos.-----
- Tema 40.- Defectos de refracción simples del ojo. Miopía. Hipermetropía y astigmatismo.-----
- Tema 41.- La miopía como enfermedad.-----
- Tema 42.- Anatomofisiología de la motilidad ocular extrínseca. Visión binocular.-----
- Tema 43.- Nistagmus. Definición. Clasificación. Formas clínicas. Tratamiento.-----
- Tema 44.- Clasificación y exploración general de los estrabismos. Estrabismo no paralítico.-----
- Tema 45.- Estrabismo neuroparalítico.-----
- Tema 46.- Tratamiento quirúrgico de los estrabismos.-----
- Tema 47.- Ambliopía. Definición. Formas clínicas. -- Exploración. Tratamiento.-----
- Tema 48.- Traumatismo de órbita. Párpados. Sistema lagrimal y conjuntiva. Traumatismo de nervio óptico.-----
- Tema 49.- Contusiones oculares.-----
- Tema 50.- Causticaciones. Cuerpos extraños.-----

ESPECIALIDAD OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

- Tema 1.- Obstetricia y Ginecología. Cuidado -- integral de la mujer.-----

Tema 2.- Concepto actual de una Maternidad.- Servicios que debe comprender. Montaje. Organización asistencial. Consultas externas.-----

Tema 3.- Demografía en España. Pirámides de población. Influencia sobre el desarrollo. Mortalidad materna y fetal. Planificación familiar. Consideraciones sociológicas.-----

Tema 4.- Planificación familiar y reproducción: Riesgos, beneficios, interrelaciones.-----

Tema 5.- Planificación familiar. Evolución -- histórica. Aspectos básicos de la contracepción.-----

Tema 6.- Planificación familiar en España.-----

Tema 7.- Métodos contraceptivos esteroideos.-- Bioquímica y fisiología. Manejo y efectos secundarios. Modificaciones psicosexuales.-----

Tema 8.- Métodos contraceptivos intrauterinos.-- Tipos, mecanismo de acción, indicaciones, inserción, manejo y control de las pacientes, efectos secundarios y complicaciones.-----

Tema 9.- Anticoncepción quirúrgica en la mujer. Variedades perlaparoscópicas. Desesterilización.-----

Tema 10.- Contracepción en la adolescencia.-----

Tema 11.- Aborto. Análisis diferencial de las técnicas de evacuación uterina en el A. precoz y tardío; análisis diferencial de las técnicas de cerclaje cervical uterino.-----

Tema 12.- Embarazo ectópico. Concepto; formas, incidencia; causas; evolución; clínica; diagnóstico; pronóstico; tratamiento.-----

Tema 13.- Enfermedad trofoblástica: Concepto; biología; incidencia; causas; anatomía patológica. Mola hidatídica: Clínica; diagnóstico; evolución; tratamiento. Coriocarcinoma: Origen; clínica; diagnóstico; tratamiento y pronóstico.-----

Tema 14.- Diabetes y gestación: fisiopatología.-----

Tema 15.- Diabetes y gestación: Clasificación; frecuencia; diagnóstico; pronóstico; tratamiento y control.-----

Tema 16.- Estados hipertensivos y gestación. Toxemia. Preeclampsia. Eclampsia. Hipertensión crónica. Preeclampsia sobreañadida. Otras formas de hipertensión. Tratamiento.-----

Tema 17.- Placenta previa: Concepto; incidencia; formas; causas; anatomía patológica; clínica; diagnóstico; pronóstico; tratamiento.-----

Tema 18.- Desprendimiento prematuro de la placenta normalmente inserta: Definición; incidencia; causas; anatomía patológica; clínica; diagnóstico; evolución y complicaciones; pronóstico; tratamiento.-----

Tema 19.- Amenaza de parto prematuro: Etiología; evolución; tratamiento.-----

Tema 20.- Amniorrexis prematura y corioamnionitis: Definición; incidencia; causas; diagnóstico; complicaciones; conducta.-----

Tema 21.- Retraso del crecimiento fetal intraútero: Definición, crecimiento fetal; etiología; tipos; diagnóstico y tratamiento.-----

Tema 22.- Gestación en la adolescencia.-----

Tema 23.- Gestación y S.I.D.A.-----

Tema 24.- Gestación y drogadicción; epidemiología; heroína; cocaína; tabaco; alcohol; otras toxicomanías; patología médica y síndrome de abstinencia en el neonato.-----

Tema 25.- Ecografía obstétrica.-----

Tema 26.- Control fetal. Monitorización bioquímica. Monitorización biofísica. Progresos recientes.-----

Tema 27.- Enfermedad inflamatoria pélvica. Importancia en la reproducción humana. Etiopatogenia.-----

Diagnóstico clínico. Profilaxis y tratamiento antibiótico. Tratamiento de las secuelas.-----

Tema 28.- Papel de la laparoscopia en la P.I.D.-----

Tema 29.- Enfermedades de transmisión sexual.-----

Tema 30.- Vaginitis.-----

Tema 31.- Investigación de la pareja esteril.-----

Tema 32.- Aspectos psicológicos y sociales de la pareja infértil.-----

Tema 33.- Inductores de la ovulación.-----

Tema 34.- Hemorragia uterina disfuncional: Concepto; incidencia; causas y mecanismo de producción de la hemorragia; el endometrio en las H.U.D.; el ovario en las H.U.D.; conducta y tratamiento.-----

Tema 35.- Neoplasia cervical intraepitelial: Definición; frecuencia; historia natural; epidemiología; etiología.-----

Tema 36.- N.C.I.: Anatomía patológica; diagnóstico; conducta terapéutica.-----

Tema 37.-Endometriosis: Concepto; histogénesis; anatomía patológica; clínica; diagnóstico y tratamiento.-----

Tema 38.- Pubertad: Concepto; clínica; endocrinología; génesis; pubertad precoz.-----

Tema 39.- Climaterio: Concepto; cronología; endocrinología; clínica; tratamiento.-----

Tema 40.- Ecografía ginecológica.-----

PROGRAMA DE ANALISIS CLINICOS

Tema 1.- Organización del Servicio de Laboratorio. Extracciones. Recepción de muestras. Distribución de muestras en las diferentes secciones, coordinación de estas secciones en el informe final. Resguardo para el Laboratorio. Formatos mas funcionales de impresos.-----

Tema 2.- Hematología. Recuentos celulares. Técnicas standar. Métodos con contadores. Valor hematocrito. V.S.G. Hemoglobina.-----

Tema 3.- Examen de la sangre teñida. Estudio morfológico de los glóbulos sanguíneos. Formula leucocitaria.-----

Tema 4.- Coagulación y Hemostasia. Pruebas de laboratorio. Semiología de estos datos.-----

Tema 5.- Grupos sanguíneos. Factor RH. Test de Coombs. Incompatibilidad de grupo y factor.-----

Tema 6.- Metabolismo de los carbohidratos y sus interrelaciones. Determinación de glucosa en sangre. Métodos químicos. Métodos enzimáticos. Técnicas instrumentales. Curvas de Glucemia.-----

Tema 7.- Función renal y su valoración. Principios de aclaramiento renal. Urea. Determinación en sangre. Creatinina. Acido úrico. Técnicas. Semiología de los datos obtenidos.-----

Tema 8.- Metabolismo del calcio, fósforo y magnesio. Métodos químicos e instrumentales. Funciones y semiología.-----

Tema 9.- Pruebas de función hepática. Metabolismo de la bilirrubina. Determinación. Métodos.-----

Tema 10.- Lípidos y lipoproteínas plasmáticas. Metabolismo. Determinación del colesterol. Triglicéridos. Lípidos totales y lípidograma. Semiología de los datos obtenidos.-----

Tema 11.- Metabolismo del cloro, sodio y potasio. Métodos químicos e instrumentales.-----

Tema 12.- Enzimas plasmáticas. Métodos químicos e instrumentales. Aplicaciones clínicas del análisis de las enzimas. Hepatopatías, cardiopatías y pancreatitis.-----

Tema 13.- Proteínas plasmáticas e inmunoglobulinas: proteinuria. Fraccionamiento de proteínas. Técnicas.-----

Tema 14.- Determinación de gases en sangre. Equilibrio ácido-base. Técnicas Fisiopatología.-----

Tema 15.- Análisis de orina. Química. Caracteres físicos. Estudio del sedimento. Recuento de colonias. Estudio bacteriológico.-----

Tema 16.- Análisis de heces. Estudio físico-químico. Digestión. Parasitología y coprocultivo.-----

Tema 17.- Examen del contenido gástrico y duodenal. Líquido ascítico. Líquido pleural. Estudio físico-químico y bacteriológico.-----

Tema 18.- Líquido cefalorraquídeo. Contenido celular. Química. Bacteriología.-----

Tema 19.- Examen del líquido seminal. Espermiograma. Estudio morfológico y funcional.-----

Tema 20.- Pruebas de actividad reumática. Técnicas. Semiología. Faringoamigdalitis estreptocócica. Técnicas de diagnóstico.-----

Tema 21.- Diagnóstico de Lúes. Pruebas serológicas. Técnicas. Interpretación de los resultados.-----

Tema 22.- Infecciones por Virus. Técnicas de diagnóstico serológico. Hepatitis infecciosa. Diagnóstico serológico.-----

Tema 23.- Biología de la tuberculosis. Particularidades microbiológicas de Mycobacterium, tuberculosis y sus consecuencias médicas. Diagnóstico por el laboratorio. Otras mycobacterias.-----

Tema 24.- Infecciones genitales femeninas. Bacteriología y citología. Identificación de protozoos y hongos. Enfermedades de transmisión sexual.-----

Tema 25.- Microbiología y procesos infecciosos. Microorganismos de la flora humana normal. Microorganismos patógenos en procesos infecciosos. Equilibrio huésped-microbio a partir de un ejemplo.-----

Tema 26.- Importancia de la recogida de muestras en el diagnóstico microbiológico. Métodos de tinción en microbiología y su valor diagnóstico. Diagnóstico microbiológico de las enfermedades infecciosas.-----

Tema 27.- Microbiología de los microorganismos aislados en coprocultivo. Técnicas diagnósticas.-----

Tema 28.- Microbiología de los E. Coli asociados al síndrome diarreico. Diarrea con proliferación bacteriana y vírica. Diagnóstico bacteriológico. Intoxicación alimentaria.-----

Tema 29.- Bacteriemias. Septicemias: hemocultivo. Técnicas. Microorganismos aislados. Interpretación de los resultados.-----

Tema 30.- Infecciones urinarias. Indicaciones del examen de orina. Toma de muestras y transporte. Examen citobacteriológico. Interpretación de resultados. Bacterias responsables de infección urinaria.-----

Tema 31.- Diagnóstico microbiológico de las enterobacterias asociadas a patología urinaria. Principios terapéuticos. Vigilancia del tratamiento.-----

Tema 32.- Cocos grampositivos. Cultivo e identificación. Streptococcus y Staphylococcus en patología humana.-----

Tema 33.- Bacilos gramnegativos. Diagnóstico bacteriológico de la familia Enterobacteriaceae. Importancia en patología humana.-----

Tema 34.- Microbiología de las infecciones producidas por anaerobios.-----

Tema 35.- Identificación microbiológica de las bacterias asociadas a infección hospitalaria. Marcadores epidemiológicos.-----

Tema 36.- Técnicas de sensibilidad antimicrobiana. Antibióticos: seguimiento y valoración en el hospital.-----

Tema 37.- Parasitosis producidas por protozoos intestinales. Estudios de los procesos producidos por Giardia. Técnicas de diagnóstico.-----

Tema 38.- Estudio de hongos patógenos. Cultivo e identificación. Microbiología de las infecciones producidas por Candidas. Aspergilosis en patología humana.-----

Tema 39.- Diagnóstico microbiológico de los microorganismos productores de infección quirúrgica.-----

Tema 40.- Enfermedades infecciosas eruptivas. Diagnóstico por el laboratorio.-----

Tema 41.- Infecciones oportunistas. Diagnóstico de las infecciones en el inmunodeprimido. SIDA; marcadores serológicos.-----

TEMARIO DE ANATOMIA PATOLOGICA

Tema 1.- Anatomía patológica de la cardiopatía isquémica y de la cardiopatía reumática.-----

Tema 2.- Patología tumoral del esófago y del estómago.-----

Tema 3.- Anatomía patológica de la hepatopatía alcohólica y de las hepatitis víricas.-----

TEMARIO CIRUGIA GENERAL

Tema 4.- Patología circulatoria del hígado. Patología colestática.

Tema 5.- Anatomía patológica de las principales lesiones de glándulas salivares.

Tema 6.- Anatomía patológica de las principales lesiones del páncreas.

Tema 7.- Anatomía patológica de las principales lesiones de laringe y tráquea. Anatomía patológica de las principales lesiones pleurales.

Tema 8.- Anatomía patológica de las neumopatías intersticiales.

Tema 9.- Anatomía patológica de las principales afecciones pulmonares neonatales.

Tema 10.- Patología tumoral broncopulmonar.

Tema 11.- Anatomía patológica de las principales lesiones tiroideas.

Tema 12.- Patología tumoral del mediastino.

Tema 13.- Anatomía patológica de las principales lesiones de suprarrenal y sistema paraganglionar.

Tema 14.- Patología tumoral de riñón.

Tema 15.- Anatomía patológica de las principales lesiones de vejiga urinaria.

Tema 16.- Anatomía patológica de las principales lesiones de próstata y uretra.

Tema 17.- Patología tumoral de testículo, epidídimo y escroto.

Tema 18.- Anatomía patológica de las principales lesiones de vulva y vagina.

Tema 19.- Histopatología y citodiagnóstico de las lesiones inflamatorias cervico-vaginales.

Tema 20.- Histopatología y citodiagnóstico del carcinoma y lesiones precancerosas de cuello uterino.

Tema 21.- Patología tumoral del cuerpo uterino.

Tema 22.- Anatomía patológica de las principales lesiones de la trompa de Falopio. Quistes no neoplásicos del ovario.

Tema 23.- Anatomía patológica de los tumores epiteliales del ovario.

Tema 24.- Anatomía patológica de los tumores no epiteliales del ovario.

Tema 25.- Anatomía patológica de las principales lesiones placentarias.

Tema 26.- Patología neoplásica de la mama.

Tema 27.- Patología no neoplásica de la mama.

Tema 28.- Histopatología de los linfomas no Hodgkinianos.

Tema 29.- Patología no neoplásica de ganglio linfático.

Tema 30.- Anatomía patológica de los tumores fibroblásticos.

Tema 31.- Anatomía patológica de los tumores fibrohistiocitarios.

Tema 32.- Anatomía patológica de los tumores musculares.

Tema 33.- Anatomía patológica de los tumores vasculares.

Tema 34.- Anatomía patológica de los tumores adiposos.

Tema 35.- Anatomía patológica de los tumores de nervio periférico y del sistema nervioso simpático.

Tema 36.- Anatomía patológica del sarcoma sinovial y de los sarcomas de histogénesis incierta.

Tema 37.- Anatomía patológica de los tumores osteoblásticos y cartilaginosa de hueso.

Tema 38.- Histopatología de los tumores y quistes de la epidermis.

Tema 39.- Histopatología de los tumores originados en los anejos cutáneos.

Tema 1.- Concepto de la patología quirúrgica general y especialidades quirúrgicas.

Tema 2.- Organización de un servicio de cirugía general y digestiva. La cirugía en el hospital general. Colaboración interservicios.

Tema 3.- La historia clínica y las exploraciones complementarias en cirugía.

Tema 4.- La cirugía en relación con la anestesia, reanimación y las unidades de cuidados intensivos.

Tema 5.- Infecciones quirúrgicas: Abscesos y flemones. Diagnóstico y tratamiento. Erisipela: Diagnóstico y tratamiento.

Tema 6.- Infección general séptica, septicemia y sepsis: Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 7.- Tuberculosis, sífilis y enfermedades mucólicas en cirugía.

Tema 8.- Tétanos: Diagnóstico y tratamiento. Gangrena gaseosa: Diagnóstico y tratamiento. Infecciones pútridas: Diagnóstico y tratamiento.

Tema 9.- Equinococosis.

Tema 10.- Traumatismos: Traumatismos cerrados: Concepto. Diagnóstico y Tratamiento. Traumatismos abiertos o heridas: Concepto. Diagnóstico y tratamiento. Bacteriología general de las heridas: Diagnóstico y tratamiento. Estudio del proceso de cicatrización de las heridas: Patología de la cicatrización.

Tema 11.- Shock: Concepto. Fisiopatología. Diagnóstico y tratamiento. Formas clínicas y etiopatogénicas del shock. Síndrome de aplastamiento. Embolia gaseosa. Embolia grasa.

Tema 12.- Generalidades sobre oncología quirúrgica.

Tema 13.- Patología quirúrgica de la piel.

Tema 14.- Patología quirúrgica del sistema linfático.

Tema 15.- Patología quirúrgica del sistema arterial: Síndrome de obliteración de las extremidades. Embolia y trombosis arteriales. Traumatismos arteriales. Síndromes funcionales arteriales. Aneurismas arteriales y fístulas arteriovenosas.

Tema 16.- Patología quirúrgica del sistema venoso: Fístulas arteriovenosas congénitas. Angiomas y hemangiomas.

Tema 17.- Varices. Flebotrombosis y tromboflebitis.

Tema 18.- Patología quirúrgica del cuello: Afecciones congénitas del cuello. Traumatismos del cuello. Infecciones del cuello. Tumores del cuello.

Tema 19.- Patología quirúrgica del tiroides: Bocios. Tiroiditis. Infecciones del tiroides. Enfermedades funcionales del tiroides.

Tema 20.- Cáncer de tiroides.

Tema 21.- Linfadenectomías cervicales.

Tema 22.- Patología quirúrgica de las glándulas paratiroides: Hipoparatiroidismo e hiperparatiroidismo. Tumores de las glándulas paratiroides.

Tema 23.- Patología quirúrgica de las glándulas salivares: Infecciones. Traumatismos. Fístulas salivares. Litiasis salivar. Tumores salivares.

Tema 24.- Patología quirúrgica del tórax: Fisiopatología general cardiorespiratoria. Traumatismos cerrados del tórax. Traumatismos abiertos del tórax.

Tema 25.- Hernias diafragmáticas: congénitas, traumáticas y adquiridas.

Tema 26.- Afecciones quirúrgicas de las paredes torácicas: congénitas, traumáticas y adquiridas. Pleuresía y empiemas.

Tema 27.- Bronquiectasias: Absceso de pulmón. Gangrena del pulmón.

Tema 28.- Cirugía de la tuberculosis pulmonar.

Tema 29.- Cirugía de la hidatidosis pulmonar.

Tema 30.- Cirugía de los tumores broncopulmonares y de los quistes no parasitarios del pulmón.

Tema 31.- Cirugía del mediastino: Tumores e infecciones mediastinosas.

Tema 32.- Cirugía de la mama: Afecciones congénitas, traumáticas y adquiridas de la mama. Mastopatías y tumores de la mama.

Tema 33.- Cirugía del esófago: Traumatismos del esófago. Cuerpos extraños. Perforaciones. Roturas. Lesiones cáusticas.

Tema 34.- Cirugía de las malformaciones congénitas del esófago.

Tema 35.- Cirugía de los tumores del esófago.

Tema 36.- Acalasia del esófago y divertículos esofágicos.

Tema 37.- Hernias del hiato esofágico: Fisiopatología del reflujo gastroesofágico. Esofagitis y úlceras pépticas del esófago.

Tema 38.- Exploraciones complementarias e instrumentales en la cirugía del esófago.

Tema 39.- Patología quirúrgica del peritoneo: Fisiopatología peritoneal. Peritonitis agudas difusas y localizadas. Abscesos peritoneales. Drenajes.

Tema 40.- Patología quirúrgica del estómago: Anatomía y fisiopatología gástricas.

Tema 41.- Ulcus gastroduodenal: Diagnóstico y tratamiento actuales.

Tema 42.- Hemorragias digestivas altas.

Tema 43.- Cirugía del cáncer gástrico.

Tema 44.- Patología del estómago operado.

Tema 45.- Cirugía del hígado y vías biliares: Traumatismos del hígado. Abscesos del hígado.

Tema 46.- Hidatidosis hepatobiliar.

Tema 47.- Tumores del hígado.

Tema 48.- Cirugía de las afecciones congénitas de las vías biliares.

Tema 49.- Cirugía de las colecistitis agudas y crónicas. Cirugía de las coledocistitis y de sus complicaciones.

Tema 50.- Tumores de la vesícula biliar y de las vías biliares.

Tema 51.- Reintervenciones en cirugía de las vías biliares.

Tema 52.- Exploraciones complementarias e instrumentales en la cirugía hepatobiliar.

Tema 53.- Cirugía del páncreas: Traumatismos del páncreas. Exploraciones biológicas e instrumentales en cirugía del páncreas.

Tema 54.- Pancreatitis agudas y crónicas: Complicaciones de las pancreatitis. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 55.- Cirugía de los tumores pancreáticos.

Tema 56.- Cirugía de la hipertensión portal. Fisiopatología de la circulación portal.

Tema 57.- Tratamiento quirúrgico de la hipertensión portal.

Tema 58.- Fisiopatología quirúrgica del bazo: Traumatismos del bazo. Tumores y quistes del bazo. Bazo e hipertensión portal. La esplenectomía en las enfermedades médicas.

Tema 59.- Cirugía del intestino delgado: Exploraciones clínicas, radiológicas, endoscopias y biológicas en cirugía intestinal.

Tema 60.- Cirugía de las oclusiones intestinales: Etiología. Fisiopatología.

Tema 61.- Traumatismos del intestino delgado: Invaginación intestinal. Vólvulo del intestino delgado y tumores intestinales.

Tema 62.- Cirugía de la aorta abdominal y de sus ramas. Patología vascular del mesenterio.

Tema 63.- Diverticulosis del intestino delgado: Patología del divertículo de Meckel. Cirugía de la tuberculosis intestinal. Cirugía de la enfermedad de Crohn. Adenitis mesentéricas.

Tema 64.- Cirugía de la apéndice vermiforme: Apendicitis agudas y crónicas. Diagnóstico y tratamiento. Complicaciones de las apendicitis.

Tema 65.- Cirugía del colon. Fisiopatología quirúrgica del colon: Megacolon y dolico colon. Vólvulos del colon.

Tema 66.- Cirugía de la enfermedad diverticular del colon.

Tema 67.- Cirugía de la colitis ulcerosa y de sus complicaciones.

Tema 68.- Cirugía de los tumores benignos del colon.

Tema 69.- Cirugía del cáncer del colon.

Tema 70.- Cirugía del recto y ano. Anatomía quirúrgica del periné. Malformaciones congénitas anorrectales. Traumatismos anorrectales.

Tema 71.- Cirugía de los procesos inflamatorios anorrectales.

Tema 72.- Cirugía de la fisura anal. Hemorroides y prolapso rectal.

Tema 73.- Cirugía del cáncer de recto y ano. Cirugía de los tumores benignos de recto y ano.

Tema 74.- Cirugía de los órganos retroperitoneales. Anatomía del espacio retroperitoneal. Exploración quirúrgica del retroperitoneo.

Tema 75.- Cirugía de las glándulas suprarrenales. Tumores suprarrenales. Cirugía e hipertensión arterial. Cirugía suprarrenal y cáncer.

Tema 76.- Cirugía de los aneurismas de la aorta abdominal. Cirugía de las arterias mesentéricas y renales.

Tema 77.- Cirugía de las paredes abdominales: Malformaciones congénitas. Onfaloceles.

Tema 78.- Hernias y eventraciones abdominales.

TEMARIO DE PEDIATRIA

Tema 1.- Embarazo de alto riesgo. Factores asociados

Tema 2.- Convulsiones neonatales. Diagnóstico diferencial.

Tema 3.- Alimentación del R1. y lactante normales. Necesidades calóricas.

Tema 4.- Urgencias quirúrgicas del R2. Pautas a seguir.

Tema 5.- Ictericia e hiperbilirrubinemia en R3.

Tema 6.- Sífilis congénita. Manifestaciones clínicas y tratamiento.

Tema 7.- Adicción materna a narcóticos y síndrome de abstinencia.

Tema 8.- Hipotiroidismo congénito. Pautas de actuación.

Tema 9.- Causas no infecciosas de diarreas agudas en lactantes.

Tema 10.- Tratamiento de la Fibrosis quística de páncreas.

Tema 11.- Diagnóstico diferencial de adenopatías cervicales.

Tema 12.- Púrpura de Schlein-Henoch.

Tema 13.- Diagnóstico de laboratorio en infecciones bacterianas. Valoración.

Tema 14.- Fiebre de origen desconocido. Pautas de actuación.

Tema 15.- Diagnóstico diferencial de la escarlatina.

Tema 16.- Panorama actual del SIDA en niños.

Tema 17.- Tratamiento y profilaxis de la TBC en niños.

Tema 18.- Leishmaniasis.

Tema 19.- El laboratorio en las enfermedades reumáticas. Interpretación de resultados.

Tema 20.- Hipocrecimiento. Sistemática diagnóstica.

Tema 21.- Endocrinología de la pubertad.

Tema 22.- Aspectos endocrinológicos de la anorexia nerviosa. Pautas de actuación.

- Tema 23.- Obstetricia y Adolescencia.-----
- Tema 24.- Enfermedades de Transmisión Sexual en adolescentes.-----
- Tema 25.- Convulsiones febriles en la infancia.-----
- Tema 26.- Diagnóstico diferencial de Esplenomegalias
- Tema 27.- Neumonía neumocócica en la infancia.-----
- Tema 28.- Posibilidades diagnósticas del dolor abdominal en Pediatría.-----
- Tema 29.- Inmunoprofilaxis de la Hepatitis B.-----
- Tema 30.- Infecciones del tracto urinario. Clasificación. Etiopatogenia y tratamiento.-----
- Tema 31.- Fiebre reumática.-----
- Tema 32.- Diagnóstico diferencial de las neumonías agudas bacterianas y no bacterianas.-----
- Tema 33.- Enfermedad celiaca.-----
- Tema 34.- Laringitis en la infancia. Tratamiento.---
- Tema 35.- Dermatitis por Herpes Simplex en Pediatría
- Tema 36.- Síndrome de Reye. Clínica, diagnóstico y tratamiento.-----
- Tema 37.- Artritis crónica juvenil.-----
- Tema 38.- Anemia ferropénica. Diagnóstico y tratamiento.-----
- Tema 39.- Orientación diagnóstica y terapéutica en infecciones del R4.-----
- Tema 40.- Hematurias en la infancia. Pauta de actuación.-----

en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.3 c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 5 e) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo de apremio el 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, los importes de las deudas que comprenden la relación de deudores que sigue y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, costas del procedimiento e intereses de demora que correspondan.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante la Muy Ilustre Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, por los motivos que establece el artículo 137 de la Ley General Tributaria. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del de reposición, si es expresa; si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición. Todo ello según lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y artículo 192 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril.

Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y las garantías que preceptúa el artículo 192 antes referido.

Zaragoza, 14 de junio de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 46.543

Ha solicitado Almaq, S. A., la instalación y funcionamiento de nave para alquiler de maquinaria en carretera de Castellón, kilómetro 3,600.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de junio de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 42.264

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en plaza del Pilar, sin número, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio:

- ESPERANZA ARBES BARCELON. SOLARES 1982-83. 20.264 - 14.035 MAS INT. DE DEMORA.
- ANGEL BAGUES BAGUES. SOLARES 1982-83-84. 77.247 - 15.449 MAS INT. DE DEMORA.
- CATALINA CLAVER NOGUERAS. SOLARES 1982-84. 243.763 - 48.753 MAS INT. DE DEMORA.
- MARCELINO GASCON ORAN. SOLARES 1982. 10.080 - 2.016 MAS INT. DE DEMORA.
- INN. LANCAN - PCMPAS FUNEBRES. SOLARES 1984. 302.203 - 60.441 MAS INT. DE DEMORA.
- JOSE LUIS LARRAZ FERRANDO. SOLARES 1982-83. 168.150 - 33.630 MAS INT. DE DEMORA.
- LON ROMEO - RODRIGUEZ ALM. SOLARES 1982. 102.359 - 20.472 MAS INT. DE DEMORA.
- JOSE MARTINEZ GOMEZ. SOLARES 1983-84. 60.412 - 12.082 MAS INT. DE DEMORA.
- JOSE MARTINEZ GOMEZ. SOLARES. 1983-84. 131.699 - 26.340 MAS INT. DE DEMORA.
- ALEJANDRO MENDOZA SANCHEZ. SOLARES 1982-83-84. 15.544 - 3.109 MAS INT. DE DEMORA.
- DOMINICA NUEZ BAGUES. SOLARES 1982-83. 415.644 - 83.129 MAS INT. DE DEMORA.
- CARLOS RUBIO RUBIO. SOLARES 1982-83-84. 14.938 - 2.988 MAS INT. DE DEMORA.
- CONSTANTINO SAIZ MAZA. SOLARES 1983-84. 34.901 - 6.980 MAS INT. DE DEMORA.
- DARIO SAIZ VALDERRAMA. SOLARES 1983. 20.169 - 4.034 MAS INT. DE DEMORA.
- SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS T. BLANCA. SOLARES 1983-84. 1.022.875 - 204.575 MAS INT. DE DEMORA.
- PABLO VICENTE TRELLE JUSTE. SOLARES 1984. 6.869 - 1.374 MAS INT. DE DEMORA.

- JUANA TRIAS OLIVA. SOLARES 1984. 86.095 - 17.219 MAS INT. DE DEMORA.
- JESUS USED AZNAR. SOLARES 1982. 136.626 - 27.325 MAS INT. DE DEMORA.
- M.P. VALLELAS ORENSANZ. SOLARES 1983. 258.647 - 51.729 MAS INT. DE DEMORA.
- VICENTE VILAS SANCHEZ. SOLARES 1982-83-84. 70.287 - 15.415 MAS INT. DE DEMORA.
- JOSEFA ZAPATA ARRIAGA. SOLARES 1982. 39.584 - 7.917 MAS INT. DE DEMORA.
- V. OLIVER CLARAMONTE. ARBITRIOS 1987. 45.344 - 9.069 MAS INT. DE DEMORA.
- JULIAN RAMOS PUERTOLAS. ARBITRIOS 1987. 34.880 - 6.976 MAS INT. DE DEMORA.
- M. JESUS VICENTE GONZALEZ. VALLAS Y ANDAMIOS 1986. 193.266 - 38.653.
- ALICIA ESTEVEZ ALVAREZ. PLUS-VALIA 960/88. 62.600 - 12.520.
- JOSE GARCIA VISIEDO Y OTRAS. PLUS-VALIA 959/88. 12.796 - 2.559.
- LAMZAR S.L. PLUS-VALIA 960/88. 204.555 - 40.911.
- ESTEBAN LARGO SANCHEZ. PLUS-VALIA 958/88. 16.017 - 3.203.
- ARMANDO SISQUES IBAÑEZ. PLUS-VALIA 957/88. 1.765.123 - 353.025.
- TRANSPORTES J. TARRIDA S.A. PLUS-VALIA 961/88. 62.690 - 12.538.
- MANUEL VIEITEZ LAGUARDIA. PLUS-VALIA 955/88. 68.443 - 13.689.
- CATALINA CLAVER NOGUERAS. VERTIDO 1983-84. 14.953 - 2.991 MAS INT. DE DEMORA.
- INDUSTRIA CARROCERA ARAGONESA S.A. VERTIDO 1983-84. 78.270 - 15.654 MAS INT. DE DEMORA.
- ENTIDAD-CONSERVAC-VISTAB. AGUA Y VERTIDO 1987. 76.188 - 15.238 MAS INT. DE DEMORA.
- E. SAAVEDRA IZQUIERDO Y OT. PLUS-VALIA 960/88. 16.256 - 3.251.
- EUGENIO ALVAREZ MOURELO. SOLARES 1982. 46.301 - 9.260 MAS INT. DE DEMORA.
- ELOISA ARAMBURU MARTINEZ. SOLARES 1983. 13.675 - 2.735 MAS INT. DE DEMORA.
- BAUTISTA BALLOBAR FALCO. SOLARES 1982-83. 13.186 - 2.637 MAS INT. DE DEMORA.
- FRANCIS. BLANCO CASTELLAR. SOLARES 1982-83. 35.558 - 7.111 MAS INT. DE DEMORA.
- FAUSTINO FERRER LLEDO. SOLARES 1982-83. 50.504 - 10.101 MAS INT. DE DEMORA.
- JUANA GARCIA PARRO. SOLARES 1982-83-84. 395.728 - 79.145 MAS INT. DE DEMORA.
- JUAN LANUZA FERMIN. SOLARES 1982-83. 38.418 - 7.683 MAS INT. DE DEMORA.
- CONCEPCION MERCADAL BURGUETE. SOLARES 1982-83. 191.218 - 38.243 MAS INT. DE DEMORA.
- RAMON PALACIOS LARDIES. SOLARES 1982-83. 83.600 - 16.720 MAS INT. DE DEMORA.
- JOSEFINA PECO FERRER. SOLARES 1982-83-84. 128.705 - 25.741 MAS INT. DE DEMORA.
- PILAR RIPOLL ALFONSO. SOLARES 1984. 58.253 - 11.651 MAS INT. DE DEMORA.
- TALLERES AGUSTIN GOMEZ S. SOLARES 1982-83. 51.066 - 10.213 MAS INT. DE DEMORA.
- JUAN VILLARTE. CONTRIBUCIONES ESPECIALES 1986. 45.865 - 9.173 MAS INT. DE DEMORA.
- HERMANAS ROYO FONTANER. CONTRIBUCIONES ESPECIALES 1986. 180.901 - 36.080 MAS INT. DE DEMORA.
- CLINICA PEREZ SERRANO. CONTRIBUCIONES ESPECIALES 1986. 92.887 - 18.577 MAS INT. DE DEMORA.
- GONZALO ARAMBURU VELLILLA. PLUS-VALIA 1988. 13.164 - 2.633 MAS INT. DE DEMORA.
- CARMEN BUIL RUIZ. PLUS-VALIA 956/88. 3.416 - 683.
- SANTIAGO VILLANUEVA GRACIA. CONTRIBUCIONES ESPECIALES 1986. 127.743 - 25.549. MAS INT. DE DEMORA.
- RAMON ROYO GARZA. CONTRIBUCIONES ESPECIALES 1986. 65.483 - 13.097 MAS INT. DE DEMORA.
- COMUNIDAD PROPIETARIOS SAMOS. CONTRIBUCIONES ESPECIALES 1986. 57.298 - 11.460 MAS INT. DE DEMORA.
- ADELA TEJERO MARTINEZ. CONTRIBUCIONES ESPECIALES 1986. 10.657 - 2.131 MAS INT. DE DEMORA.
- V. ANTUNEZ BASTOS Y OTRA. PLUS-VALIA 955/88. 192.300 - 38.400.
- ADOLFO BERNAD CLAVERO Y OTROS. PLUS-VALIA 957/88. 195.774 - 39.155.
- MARIA PILAR CORDOVA ANDRES. PLUS-VALIA 961/88. 105.105 - 21.021.
- FEDERICO MATA SALAS. PLUS-VALIA 955/88. 47.318 - 9.464.
- FCO. MONSIS BELL-LLOCH. PLUS-VALIA 961/88. 41.915 - 8.383.
- M.P. SAENZ MORGA Y OTROS. PLUS-VALIA 961/88. 1.634.353 - 326.871.
- JULIA ALCAÑIZ PLO. CONTRIBUCIONES ESPECIALES 1986. 56.814 - 11.363 MAS INT. DE DEMORA.
- HIJO DE ANGEL CARRILERO. RADICACION 88. 136.774 - 27.355 MAS INT. DE DEMORA.

- GEPLASMETAL S.A. RADICACION 1988. 303.417 - 60.683 MAS INT. DE DEMORA.
- TALLERES UNIDOS S.A. RADICACION 1988. 239.160 - 47.832 MAS INT. DE DEMORA.
- BIPLAM S.L. ARBITRIOS 1988. 54.445 - 10.889 MAS INT. DE DEMORA.
- LUIS LOPEZ BEL Y OTRO. 3. PLUS-VALIA 956/88. 38.977 - 7.795.

AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 42.263

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requirírasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en plaza del Pilar, sin número, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.3 c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 5 e) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo de apremio el 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, los importes de las deudas que comprenden la relación de deudores que sigue y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, costas del procedimiento e intereses de demora que correspondan.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante la Muy Ilustre Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, por los motivos que establece el artículo 137 de la Ley General Tributaria. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del de reposición, si es expresa; si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición. Todo ello según lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y artículo 192 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril.

Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y las garantías que preceptúa el artículo 192 antes referido.

Zaragoza, 14 de junio de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas:

- ↓ PILAR ARAMBURU TOPETE. SOLARES 1985. 122.472 - 24.494 MAS INT. DE DEMORA.
 - JOSE ARNAZ TURON - M. PEREZ. SOLARES 1982-83-84. 26.208 - 5.242 MAS INT. DE DEMORA.
 - M. - PILAR BURILLO GUILLEN. SOLARES 1982-83. 46.268 - 9.253 MAS INT. DE DEMORA.
 - JOAQUIN COLL MARTINEZ. SOLARES 1982-83. 45.663 - 9.133 MAS INT. DE DEMORA.
 - FRANCISCA ESPADA ROYO. SOLARES 1983. 15.298 - 3.186 MAS INT. DE DEMORA.
 - SANTOS GALINDO CHAURE. SOLARES 1982-83. 95.380 - 19.076 MAS INT. DE DEMORA.
 - INDALECIO GARCIA RIBATE. SOLARES 1982-83-84. 78.101 - 15.620 MAS INT. DE DEMORA.
 - ADELA GOMEZ DEL RIO Y OTR. SOLARES 1983-84. 19.086 - 3.817 MAS INT. DE DEMORA.
 - ALEJANDRO IZQUIERDO BAYO. SOLARES 1982-83. 92.762 - 18.552 MAS INT. DE DEMORA.
 - E. LAZARO PEREZ Y OTRO. SOLARES 1982-83-84. 487.032 - 97.407 MAS INT. DE DEMORA.
 - IGNACIO LINARES FERNANDEZ. SOLARES 1982-83-84. 267.530 - 53.506 MAS INT. DE DEMORA.
 - EMILIA LOBERA. SOLARES 1982-83. 21.628 - 4.325 MAS INT. DE DEMORA.
 - ANGEL MALUENDA ROYO. SOLARES 1982. 48.980 - 9.796 MAS INT. DE DEMORA.
 - M.P. MARTINEZ GOMEZ - ESPE. SOLARES 1985. 13.505 - 2.701 MAS INT. DE DEMORA.
 - JOSE ORDOVAS RODRIGO Y OTR. SOLARES 1982. 25.293 - 5.059 MAS INT. DE DEMORA.
 - PEDRO JOSE ORDUÑA RODRIGO. SOLARES 1982-83-84. 92.115 - 18.423 MAS INT. DE DEMORA.
 - ELENA PASTOR HERNANDEZ Y OTRO. SOLARES 1982-83. 183.698 - 36.740 MAS INT. DE DEMORA.
 - ALFREDO PEREZ ALBERT. SOLARES 1983. 47.006 - 9.401 MAS INT. DE DEMORA.
 - JESUS PEREZ ESCUDERO. SOLARES 1982. 37.684 - 7.537 MAS INT. DE DEMORA.
 - CARMEN PEREZ LOBES. SOLARES 1982-83. 30.434 - 6.087 MAS INT. DE DEMORA.
 - C. RODRIGUEZ DE RIVERA. SOLARES 1983. 34.700 - 6.918 MAS INT. DE DEMORA.
 - MERCEDES RUMBAO LOPEZ. SOLARES 1985. 70.200 - 14.040 MAS INT. DE DEMORA.
 - ANGEL SEGURA DELGADO. SOLARES 1982-83. 57.376 - 11.475 MAS INT. DE DEMORA.
 - PABLO TELLER ROYO. SOLARES 1984. 87.417 - 17.483 MAS INT. DE DEMORA.
 - PILAR VALERO ALCONCHEL. SOLARES 1983. 51.931 - 10.386 MAS INT. DE DEMORA.
 - CAROLINA VALERO BELLAS. SOLARES 1983. 29.547 - 5.909 MAS INT. DE DEMORA.
 - LOCALES MACHIN S.A. VERTIDO 1983-84. 41.301 - 8.260 MAS INT. DE DEMORA.
 - MIGUEL RIVED REYNES. VERTIDO 1982-83-84. 116.878 - 23.376 MAS INT. DE DEMORA.
 - M. PILAR BARRA CASEDAS. PLUS-VALIA 958/88. 76.373 - 15.275 .
 - SUINS INTERNACIONAL S.A. PLUS-VALIA 961/88. 47.847 - 9.569.
 - FRANCISCO J. TRESACO NAVARRO. PLUS-VALIA 955/88. 17.727 - 3.545.
 - ANTONIO MOLINERO MUÑO. INFRACCIONES URBANISTICAS 1986. 25.000 5.000.
 - EMILIO CLAVERIA HERNANDEZ. MULTAS DE ALCALDIA 1986. 50.000 - 10.000.
- Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas:
- BEBIDAS AMERICANAS S.A.E. SOLARES 1985. 1.480.834 - 296.167 MAS INT. DE DEMORA.
 - CASAS ARAGONESAS S.A. SOLARES 1985. 91.854 - 18.371 MAS INT. DE DEMORA.
 - CC. PROP. ATS. - SRA. POZA. SOLARES 1985. 60.567 - 12.113 MAS INT. DE DEMORA.
 - COCCISAN. SOLARES 1985. 31.555 - 6.311 MAS INT. DE DEMORA.
 - CIA. IND. Y COM. ARAGONESA. SOLARES 1985. 35.187 - 7.037 MAS INT. DE DEMORA.
 - CONSTRUCCIONES ILLUECA S.A. SOLARES 1985. 303.685 - 60.737 MAS INT. DE DEMORA.
 - COOPERATIVA ARAGONESA DE VIVIENDAS. SOLARES 1985. 1.016.064 - 203.213 MAS INT. DE DEMORA.
 - COOPERATIVA U. ARAGONESA AVICUL. SOLARES 1985. 122.472 - 24.494 MAS INT. DE DEMORA.

- COOPERATIVA DE VIVIENDAS JOVIAL S.L. SOLARES 1985. 183.708 - 36.742 MAS INT. DE DEMORA.
- COOPERATIVA DE VIVIENDAS LOS PIRINEOS. SOLARES 1985. 121.196 - 24.239 MAS INT. DE DEMORA.
- COOPERATIVA DE VIVIENDAS NUBIL. SOLARES 1985. 183.708 - 36.742 MAS INT. DE DEMORA.
- COOPERATIVA DE VIVIENDAS PABLO IGLESIAS. SOLARES 1985. 642.978 - 128.596 MAS INT. DE DEMORA.
- EDALTO S.A. SOLARES 1985. 305.488 - 61.098 MAS INT. DE DEMORA.
- EMPRESA CONSTRUCCIONES PURROY S. SOLARES 1985. 149.328 - 29.866 MAS INT. DE DEMORA.
- HERON PROMOCIONES S.A. SOLARES 1985. 1.666.872 - 333.374 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA ARAGON-VIZCAYA S.A. SOLARES 1985. 623.496 - 124.700 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA CAPRISI. SOLARES 1985. 11.989 - 2.398 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA CEJA S.A. SOLARES 1985. 202.844 - 40.569 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA RIO GALLEGO S.A. SOLARES 1985. 921.092 - 184.218 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA VERO S.A. SOLARES 1985. 200.930 - 40.186 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA VERO-SAINAVE. SOLARES 1985. 244.944 - 48.989 MAS INT. DE DEMORA.
- MADERAS NAMAR S.A. SOLARES 1985. 582.151 - 116.448 MAS INT. DE DEMORA.
- MECANHIDRO S.A. SOLARES 1985. 154.918 - 30.984 MAS INT. DE DEMORA.
- PARINSA. SOLARES 1985. 2.194.290 - 438.858 MAS INT. DE DEMORA.
- PICOSA. SOLARES 1985. 57.409 - 11.482 MAS INT. DE DEMORA.
- PIEZAS LABORES ALUMINIO. SOLARES 1985. 154.918 - 30.984 MAS INT. DE DEMORA.
- PROCUSA. SOLARES 1985. 1.653.372 - 330.674 MAS INT. DE DEMORA.
- PROMOTORA INMOBILIARIA NAVARRO-ARA. SOLARES 1985. 91.854 - 18.371 MAS INT. DE DEMORA.
- ROCA S.A. - MANUEL SAURAS. SOLARES 1985. 556.228 - 111.246 MAS INT. DE DEMORA.
- SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ACTUR. SOLARES 1985. 183.708 - 36.742 MAS INT. DE DEMORA.
- SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ARAGONESAS. SOLARES 1985. 637.875 - 127.575 MAS INT. DE DEMORA.
- SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS BOIRA. SOLARES 1985. 91.854 - 18.371 MAS INT. DE DEMORA.
- TORRE DEL PINAR. SOLARES 1985. 644.374 - 128.875 MAS INT. DE DEMORA.
- UNIFIVESA. SOLARES 1985. 447.412 - 89.482 MAS INT. DE DEMORA.
- VIVIENDAS COOPERATIVAS MAPE SOCIEDAD COOPERATIVA. SOLARES 1985. 535.451 - 107.090 MAS INT. DE DEMORA.

Deudor, concepto, importe de principal y apremio en pesetas:

- ALMACENES COMBUSTIBLES S. VERTIDO 1983-84. 395.899 - 79.180 MAS INT. DE DEMORA.
- BANCO MERCANTIL INDUSTRIAL S. VERTIDO 1983-84. 115.726 - 23.145 MAS INT. DE DEMORA.
- CONSTRUCCIONES ARMANDO SISQUES. VERTIDO 1983-84. 17.510 - 3.502 MAS INT. DE DEMORA.
- CONSTRUCCIONES PALAFOX. VERTIDO 1983-84. 17.428 - 3.486 MAS INT. DE DEMORA.
- CONSTRUCCIONES SANTACRUZ S.A. VERTIDO 1983-84. 104.019 - 20.804 MAS INT. DE DEMORA.
- EDIFICIOS MADRID GALICIA. VERTIDO 1983-84. 100.951 - 20.190 MAS INT. DE DEMORA.
- FEDERACION ENTIDADES INMOBILIARIAS. VERTIDO 1983-84. 188.802 - 37.760 MAS INT. DE DEMORA.
- FERISA ZARAGOZA S.A. AGUA A TANTO ALZADO 1984. 202.079 - 40.416 MAS INT. DE DEMORA.
- FERISA ZARAGOZA S.A. AGUA A TANTO ALZADO 1984. 53.088 - 10.618 MAS INT. DE DEMORA.
- FUMEN S.A. VERTIDO 1983 - 84. 60.511 - 12.102 MAS INT. DE DEMORA.
- FRIGORIFICOS ARAGON S.A. VERTIDO 1983-84. 102.975 - 20.595 MAS INT. DE DEMORA.
- INDUSTRIAS TELLO S.L. VERTIDO 1983-84. 110.705 - 22.141 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA ALJAFERIA S. VERTIDO 1983-84. 23.766 - 4.753 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA BARUAL S.A. 276.696 - 55.339 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA BERDUN S.A. VERTIDO 1983-84. 52.916 - 10.584 MAS INT. DE DEMORA.

- INMOBILIARIA CEJA S.A. VERTIDO 1981-84. 9.138 - 1.828 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA G-5 S.A. VERTIDO 1983-84. 213.283 - 42.657 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA LOPEZ OLIVAN. VERTIDO 1981-84. 10.050 - 2.010 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA LOS SITIOS. VERTIDO 1983-84. 90.763 - 18.153 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA MANUEL ASIN S.L. VERTIDO 1983-84. 126.220 - 25.244 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA MIRALBUENO S.A. VERTIDO 1983-84. 54.448 - 10.889 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA ONSELLA S.A. VERTIDO 1983-84. 18.405 - 3.681 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA PINTOR PRADILLA S.A. VERTIDO 1981, 83 y 84. 15.323 - 3.065 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIAS REUNIDAS S.A. VERTIDO 1983-84. 125.186 - 25.037 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA ROCA S.A. VERTIDO 1983-84. 20.740 - 4.148 MAS INT. DE DEMORA.
- INMOBILIARIA UNIVERSITAS. VERTIDO 1983-84. 216.324 - 43.265 MAS INT. DE DEMORA.
- IRIS PARK ZARAGOZA S.A. VERTIDO 1982-84. 208.273 - 41.655 MAS INT. DE DEMORA.
- LARIN S.A. VERTIDO 1983-84. 11.365 - 2.273 MAS INT. DE DEMORA.
- PROMOCION INMOBILIARIA RUSTICA. VERTIDO 1984. 249.327 - 49.865 MAS INT. DE DEMORA.
- PURROY Y CIA S.A. VERTIDO 1983-84. 33.417 - 6.683 MAS INT. DE DEMORA.
- ZAGACASA S.A. VERTIDO 1983-84. 137.489 - 27.498 MAS INT. DE DEMORA.

Núm. 51.220

La Muy Ilustre Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado un Decreto que, en su parte dispositiva, entre otras cosas dispone:

Primero. — Instituir como Delegaciones de esta Alcaldía, con carácter diferenciado y por su contenido específico, las relativas a Tráfico y Transporte, dejándose sin efecto la Delegación que en su día se otorgó conjuntamente para ambas actividades municipales.

Segundo. — Delegar en el concejal don Antonio Piazuelo Plou la dirección interna y gestión de los asuntos relativos a Tráfico. Esta Delegación se integra en el Area de Urbanismo e Infraestructuras, bajo la supervisión del teniente de alcalde delegado del Area citada.

Tercero. — Delegar en el concejal don Benito Rodrigo González la dirección interna y gestión de los asuntos relativos a Transporte. Esta Delegación continuará integrada en el Area de Servicios Públicos, bajo la supervisión del concejal delegado del Area citada.

Cuarto. — El ejercicio de las presentes Delegaciones se sujetará a las condiciones establecidas con carácter general en el Decreto de 14 de julio de 1987, por el que se delegaron atribuciones en los señores concejales miembros de la Corporación.

Zaragoza, 28 de junio de 1989.— El secretario general, Vicente Revilla González.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 49.775

El Ayuntamiento de Paniza (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar obras en zona de policía del barranco Carraladrén.

Dichas obras consisten en la construcción de un frontón, que se ubica en el margen derecha, paraje "El Romeral", parcela 58 del polígono 4, del término municipal antes mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de junio de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Núm. 49.776

La Dirección General de Obras Hidráulicas de la Diputación General de Aragón ha solicitado autorización para la ejecución de obras que afectan al cauce del barranco Valcodo, en el término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

Dichas obras consisten en la construcción de una estación de aforos para la recogida de datos, en relación con un previsto embalse en dicha zona.

Las obras proyectadas son una pantalla impermeabilizante bajo el cauce, viga vertedero y caseta con pozo para limnigrafo en el margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de junio de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Servicios de Almacenaje y Distribución, S. A.

Núm. 48.627

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Servicios de Almacenaje y Distribución, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Servicios de Almacenaje y Distribución, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 12 de mayo de 1989, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 31 de mayo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de junio de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRELIMINAR.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 a) del Estatuto de los Trabajadores, a continuación se determinan las partes concertadoras del presente Convenio.

Por parte social:

- D. ANTONIO RAMOS MORENO
- Da. ROSA MARIA VILLAGRASA CARNICERO

Por parte de la Empresa:

- D. JOSE AZARA BUNILLO
- Da. MILAGROS RODRIGUEZ BUSTOS
- D. ANTONIO RUIZ VALLEJO

ARTICULO 1.- AMBITO TERRITORIAL.-

Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación en el centro de Trabajo que tiene la Empresa SAD, S.A. ubicado en: ZARAGOZA, Polígono Malpica C/ D. Poncela, 64.

ARTICULO 2.- AMBITO PERSONAL.-

El presente Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores fijos que se encuentren en plantilla el 01.01.89 y a todos aquellos que se vayan incorporando a la misma durante la vigencia del mismo.

Quedarán excluidos de este Convenio los cargos de Alta Dirección y Consejero, según lo establecido en Art. 1; apartado 3, letra c) del Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/80 de 10 de Marzo).

Quedarán asimismo excluidos voluntariamente y previo acuerdo con la empresa las categorías siguientes cuando ejerzan

puestos de mando con responsabilidad y personas a su cargo:
Capataz, Encargado, Jefe de Tráfico, Jefe de Negociado y superiores.

ARTICULO 11.- DERECHOS LABORALES.-

Todo trabajador afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a mantener las condiciones iniciales a la prestación del trabajo, o en su defecto, las que ostenten en la actualidad y de acuerdo con la categoría profesional que corresponda al puesto de trabajo que ocupa. Estos puestos y categorías podrán ser modificados por la Empresa, mediante estudio entre la empresa y los Delegados de Personal y siempre por razones del servicios.

Las categorías son las que se relacionan en el Art. 15 de este Convenio y que se describen y definen en el Capítulo IX de este Convenio.

ARTICULO 12.- DEBERES LABORALES.-

Los trabajadores tienen como deberes básicos:

- a) Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo de conformidad a las reglas de la buena fé y diligencia.
- b) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- c) Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas.
- d) No concurrir con la actividad de la Empresa.
- e) Contribuir a la mejora de la productividad.
- f) Cuantos se deriven, en su caso, de los respectivos contratos de trabajo y de este Convenio y de todos aquellos contemplados en la Ordenanza de Transporte por Carretera, y que no hayan sido derogados, total o parcialmente por este Convenio, y los contemplados en el Estatuto de los Trabajadores y Leyes Vigentes en todo momento.

ARTICULO 13.- CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO.-

Los trabajadores podrán ser ocupados en tareas o cometidos distintos a los que su categoría profesional, durante los espacios de tiempo que no tengan trabajo de dicha categoría, sin que la asignación de tales tareas o cometidos pueda suponer sustitución de las tareas propias de la categoría que el interesado ostente.

Estos cambios o variaciones de puesto de trabajo por necesidades del servicio se harán siempre respetando la categoría profesional y la retribución total, menos en los casos de aquellos mandos que por dimisión o destitución por incapacidad manifiesta dejarán de percibir los complementos inherentes al puesto. De todo ello se informará a los Representantes de los Trabajadores y se les dará cuenta de las reclamaciones que por los interesados se produzcan.

ARTICULO 14.- TRABAJOS DE SUPERIOR O INFERIOR CATEGORIA.-

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convenientemente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retribuida entre categoría asignada y la función que efectivamente realice.

ARTICULO 15.- CATEGORIAS.-

Las categorías serán las que se relacionan en este Artículo y se describen sus funciones en el Capítulo X.

ADMINISTRACION	OPERACIONES
JEFE DE ADMINISTRACION	ENCARGADO DE ALMACEN
JEFE DE TRAFICO	CAPATAZ
JEFE DE EQUIPO	JEFE DE EQUIPO
OFICIAL 1a. ADMON.	A.A.C.
OFICIAL 2a. ADMON.	A.A.O.
OFICIAL 3a. ADMON.	FACTOR
AUX. ADMON. 1a. (+ DE 21 AÑOS)	MOZO ESPECIALISTA
AUX. ADMON. 2a. (+ DE 18 AÑOS)	MOZO DE ALMACEN
TELEFONISTA	MOZO DE MUELLE
	MOZO
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO (17 AÑOS-16 AÑOS)	APRENDIZ (17 AÑOS-16 AÑOS)
	TALLER
	OFIC. 2a. MECANICO
	OFIC. 3a. MECANICO
	AUXILIAR MECANICO

ARTICULO 16.- ASCENSOS.-

Cuando la Empresa estime conveniente la creación de nuevos puestos de trabajo o categorías; antes de proceder a la contratación exterior se agotarán todas las posibilidades de cubrir la vacante con personal del centro; se convocará en la categoría inferior a las pruebas de aptitud que fijará el Servicio de Selección de la Cia., para el acceso al nuevo puesto. Aquel trabajador que no supere las pruebas no podrá presentarse a otras convocatorias a menos que haya cursado estudios con posterioridad.

ARTICULO 3.- VIGENCIA Y DURACION.-

El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos a partir del 1 de Enero de 1.989 terminando su vigencia el 31 de Diciembre de 1.989.

ARTICULO 4.- DENUNCIA Y PRORROGA.-

La representación de la parte que desee la revisión o modificación deberán efectuar su denuncia por escrito antes del día 01 de Octubre de 1989 o sea con tres meses de antelación a la fecha de caducidad.

En caso de no ser denunciado este Convenio dentro del plazo establecido para su denuncia, por ninguna de las partes; quedará sin efecto este convenio en todas sus partes pasando a depender del Convenio Provincial de transportes de mercancías por carretera donde esté ubicado el Centro.

ARTICULO 5.- VINCULACION A LA TOTALIDAD DE LO PACTADO.-

Las condiciones pactadas forma un todo orgánico e indivisible, y a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral en el ejercicio de las facultades que le son propias no aprobara alguno de los artículos de este Convenio, éste quedará sin eficacia, debiendo de considerarse en su totalidad.

ARTICULO 6.- GARANTIA PERSONAL.-

Se respetaran las situaciones personales que con carácter global excedan en su cómputo anual a lo pactado, en el presente Convenio, a su entrada en vigor.

Estas situaciones personales se relacionan en el Anexo VII.

ARTICULO 7.- COMPENSACION Y ABSORCION.-

Las condiciones pactadas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, absorben y compensan en su totalidad a las que regían anteriormente cualquiera que sea su naturaleza y origen, tanto si se tratara de condiciones legales, acordadas y concedidas por la Compañía, establecidas por precepto legal, jurisprudencia, o cualquier otro medio.

ARTICULO 8.- EXCLUSION DE OTROS CONVENIOS.-

El presente Convenio anula, deroga y sustituye, durante su vigencia, cualquier otro Convenio de ámbito provincial, interprovincial o nacional, que pudiera ser homologado y afectar o referirse a actividades o trabajos desempeñados por personal de la Cia., salvo que pudiera promulgarse un convenio colectivo marco que afectara a todas las Empresas del sector en cualquiera de sus cláusulas, en este caso se aplicaran las más beneficiosas con la excepción del cómputo anual, pero considerando no incluidas las nuevas cláusulas, que pudieran afectarles, porque supongan un contenido económico directo.

ARTICULO 9.- COMISION PARITARIA.-

Se crea una Comisión Paritaria del presente acuerdo, como órgano de interpretación arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

La Comisión está compuesta por parte de la Empresa:

- MILAGROS RODRIGUEZ BUSTOS
- ANTONIO RUIZ VALLEJO

Como representantes de la parte social.

El Delegado Sindical o miembro del Comité que hayan negociado el Convenio.

- Da. ROSA MARIA VILLAGRASA CARNICERO
- D. ANTONIO RAMOS MORENO

CAPITULO II

REGIMEN DE TRABAJO

ARTICULO 10.- ORGANIZACION DEL TRABAJO.-

En todo lo referente a la organización del trabajo, la Dirección de la Empresa actuará de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio, y en relación con el Art. 20 del Estatuto del Trabajador y la Legislación Vigente en cada momento.

Y el personal ejecutará normalmente su trabajo habitual bajo las directrices de sus jefes, siempre dentro de los cometidos propios de su categoría profesional o de los afines de su grupo profesional.

La persona seleccionada estará a prueba en su nuevo puesto durante seis meses, después de los cuales habiendo desarrollado su trabajo satisfactoriamente adquirirá de forma automática la nueva categoría. Si esta categoría conlleva responsabilidad de mando el día que por las circunstancias que fueren la Empresa o el interesado no le interesase la continuación en esta categoría dejará de percibir el complemento de mando, si lo hubiese, y pasando a la categoría que ostentaba anteriormente.

Lo anteriormente expuesto se refiere a las categorías reflejadas en el Art. 15 de este Convenio.

ARTICULO 17.- CONTRATO DE TRABAJO.-

Serán los autorizados por las leyes vigentes, cualquiera que sea su carácter. Se dará una copia a los Comités de Empresa o Delegados de Personal en su caso.

Los contratos de trabajo se redactarán por la Dirección de Personal y se firmará por la Dirección de Personal de la Cía.

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 18.- FALTAS Y SANCIONES.-

En este capítulo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza de Transporte por Carretera (arts. 116 al 120 ambos inclusive) y demás normas de carácter general.

En caso de imposición de sanciones, que tengan la calificación de menos graves, grave o muy graves, la empresa notificará y solicitará la colaboración de los Delegados de Personal, para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Asimismo la empresa considerará como falta y sancionará si fuese procedente en consecuencia los abusos de autoridad que se cometan por quienes desempeñan puestos de mando y especial responsabilidad.

El trabajador que pueda considerarse afectado por el abuso de autoridad, lo pondrá por escrito del jefe inmediato al que cometa el presunto abuso de autoridad y a la Dirección de Personal.

CAPITULO III

TIEMPO DE TRABAJO

ARTICULO 19.- JORNADA: DIARIA, SEMANAL Y ANUAL.-

La jornada diaria laboral será de 8 horas de trabajo real y efectivo.

La jornada semanal será de 40 horas de trabajo real y efectivo.

Las horas totales de trabajo real y efectivo anuales serán de 1.808.

Los días de trabajo anuales serán de 226, a 8 horas por día de trabajo real y efectivo.

A los trabajadores con jornada continuada tendrán 30 minutos de descanso para el bocadillo, que se considera trabajo efectivo según Convenio. Los de jornada partida no tienen tiempo de bocadillo.

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

ARTICULO 20.- COMPENSACION DE HORAS DE TRABAJO FUERA DE JORNADA.-

Dadas las características de nuestro trabajo y con grandes desviaciones en pequeños periodos de tiempo se pacta la posibilidad con carácter voluntario de compensar horas de trabajo fuera de jornada, por días de descanso no acumulables al periodo anual de vacaciones y siempre dentro de los términos que marca la Legislación Vigente (RD. 2001/83).

Los días de descanso se pactarán entre el trabajador y su jefe inmediato superior.

Cada seis horas de exceso será un día de descanso.
Cada tres horas serán cuatro horas de descanso.

ARTICULO 21.- FIESTAS.-

Durante 1.989 las fiestas serán las 12 oficiales con carácter nacional según Decreto 1550/1988 de 23 de Diciembre y las 2 locales con carácter oficial (una de estas fiestas locales deberá ser fiesta local en la Capital de la provincia), y además también lo serán los días:

- 24 de Diciembre.
- 31 de Diciembre.

ARTICULO 22.- HORARIOS Y TURNOS.-

Serán los que se relacionan y en función del art. 19 de este Convenio y que en virtud del R.D. 1/1986 de 14 de Marzo, BOE de 26 de Marzo de 1.986, queda eliminado el visado por la autoridad laboral de los Calendarios Laborales.

A partir del 01.01.89 los horarios y turnos serán los que se relacionan:

Turno de mañana de 7h 30' a 15h 30'
Turno de tarde de 12h a 20h
Turno de noche de 22h a 6h
Turno partido de 8h a 13h 30'y de 15h 30'a 18h

Los salarios están establecidos en función de estos cuatro turnos, incluso el nocturno.

ARTICULO 23.- VACACIONES.-

Todo trabajador afectado o favorecido por este Convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones al año.

Las vacaciones las disfrutarán preferentemente entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre el personal fijo de plantilla y como viene haciéndose en años anteriores por turnos rotativos que son como siguen:

1988	1989	1990
----	----	----
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
AGOSTO	SEPTIEMBRE	JUNIO
SEPTIEMBRE	JUNIO	JULIO
JUNIO	JULIO	AGOSTO

Y así sucesivamente.

El periodo de vacaciones también podrá disfrutarse de una sola vez durante los meses no reflejados en este cuadro o bien en dos periodos de 10 y 20 días o de 15 y 15 días, una de estas fracciones dentro del periodo rotativo de Junio a Septiembre y la otra en el resto del año. Si bien el primer periodo empezará en lunes, el segundo periodo empezará en el día de la semana posterior en que acabó el primer periodo, ejemplo: si el primero acaba un Jueves, el segundo empezará un Viernes. Esto tiene que ser solicitado por el trabajador y si procede lo concederá la Empresa.

El personal contratado eventualmente disfrutará las vacaciones en el periodo comprendido en la duración del mismo y en la parte proporcional que le corresponda.

Si alguien causa baja por extinción de la relación laboral antes del 31 de Diciembre y haya disfrutado de vacaciones superiores a la que le corresponden (las vacaciones se devengan de Enero a Diciembre a 2 días y medio por mes trabajado) la Empresa le descontará los días que no le correspondiesen.

En caso de Baja por Incapacidad Laboral Transitoria se tendrán en cuenta dos casos de cara al disfrute de vacaciones:

- 1) El Empleado que está de Baja por ILT antes del comienzo de la fecha del disfrute de vacaciones fijada de antemano tendrá derecho a que se le fije un nuevo periodo, en la fecha fuera de los meses rotativos expresados anteriormente.
- 2) El Empleado que disfrutando de sus vacaciones cause Baja por ILT no tendrá derecho a la fijación de un nuevo periodo vacacional por el tiempo que haya estado de baja por ILT.

El 31 de Diciembre de cada año caducan el plazo para el disfrute de las vacaciones de ese año, para el personal fijo en plantilla.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 24.- SALARIO: PRINCIPIOS GENERALES.-

Los conceptos retributivos que se señalan y se definen en el presente Capítulo sustituyen a todos los conceptos retributivos que se vienen abonando hasta la fecha de entrada en vigor de este Convenio: 01.01.89.

Todos los importes de los conceptos retributivos de este Convenio se entiende referidos a su importe bruto.

El salario que se especifica en el Anexo I es el mismo para todos los turnos reflejados en este Convenio, según Art. 22 del mismo.

ARTICULO 25.- SALARIO CONVENIO.-

Se considera Salario Convenio a la suma de los siguientes conceptos retributivos:

- Salario Convenio

Se hará constar en la tabla del Anexo I la suma total de todos los conceptos fijos por categoría: mensual y anual. Este salario se paga en función de todos los cuatro turnos establecidos. (Mañana, tarde, partido y nocturno)

ARTICULO 26.- INCREMENTOS SALARIALES.-

Durante 1.989 no habrá ningún tipo de incremento salarial sobre las Tablas de Retribuciones expresada en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

Ni sobre ningún otro concepto expresado en este Convenio.

ARTICULO 27.- PAGAS EXTRAS.-

La Empresa abonará a sus trabajadores cuatro pagas extraordinarias al año: el 31 de Marzo, el 30 de Junio, el 30 de Septiembre y el 31 de Diciembre.

Siendo la cuantía para cada categoría el salario bruto mensual del Anexo I, (Salario Convenio).

Estas pagas se incrementarán con la antigüedad que corresponda a cada trabajador.

Estas pagas se incrementarán con el Plus de Distancia por mayor coste de Desplazamiento.

Cada una de estas pagas extraordinarias se entiende que corresponde al trimestre natural en que se abona, por lo tanto en caso de Extinción del Contrato de Trabajo de un empleado, éste percibirá sólo la parte proporcional de la paga extra del trimestre en que tenga lugar en la extinción del contrato y nada de las correspondientes a otros trimestres, además del resto de su correspondiente finiquito.

ARTICULO 28.- ANTIGÜEDAD.-

Se hará efectiva en la cuantía que se describe en el Anexo II A y para aquellos trabajadores cuyo ingreso sea anterior al 01.01.89.

Y para todos aquellos que su antigüedad sea posterior al 01.01.89 será la que se describe en el ANEXO II B.

La acumulación del nuevo nivel de antigüedad se percibirá en el mes siguiente en que cumple los años de antigüedad ininterrumpida.

Conforme a lo establecido en el E.T. Art. 25, queda modificada la Ordenanza de Transportes de Mercancías por Carretera en lo concerniente a este Artículo de Antigüedad.

ARTICULO 29.- HORAS EXTRAS.-

Se consideran horas extraordinarias todas aquellas que sobrepasan de las 1.808 horas anuales de trabajo real y efectivo; aunque éstas se computaran semanalmente, siendo la base la jornada de 40 horas semanales de trabajo real y efectivo.

Se harán como máximo 80 horas extras por empleado al año, y siempre que por razones de trabajo la Empresa necesite que se hagan.

Cuando se produzcan urgencias de algún cliente o imprevisto el empleado prestará su colaboración a realizar las horas extras que sean necesarias para su realización siempre y cuando que en total del año no supere las 80 horas extras anuales.

Se consideran horas extraordinarias estructurales todas aquellas realizadas por periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno o las que se realizan derivadas de la naturaleza de la actividad de transporte de mercancías por carretera, según lo establecido en el RD. 2301/83 y Orden de 01.03.83.

Ambas partes consideran que la actividad de transportes en la que esta incluida esta Empresa confiere a las horas extraordinarias por la propia naturaleza del trabajo el carácter de horas estructurales. Se notificará mensualmente las mismas a la Delegación de Trabajo conjuntamente por la Empresa y los Delegados de Personal.

Las horas extras se abonarán según la tabla del Anexo IV en la cuantía que para cada categoría profesional corresponda.

Las horas extras en Sábados, Domingos y festivos se abonarán según Anexo IV más el 50% del importe de la misma en cada categoría.

Queda excluida de la percepción de las horas extraordinarias el personal al que la Empresa le da un complemento de mando o asignación personal por dedicación exclusiva, y son aquellos a que se refiere el Art. 2 párrafo 3o. de este Convenio; por la especial peculiaridad de su puesto de trabajo dado que resulta imposible establecer respecto del mismo un control estricto de su jornada.

ARTICULO 30.- PLUS DE DISTANCIA.-

Se establece un Plus de Distancia por mayor coste de Desplazamiento de 15.000 ptas. por mes y paga y que por tratarse dicho plus de un suplido no salarial tal como dispone el Art. 73.1 de la L.G.S.S. se considera incluido en las exclusiones de cotización a la Seguridad Social prevista en dicho Artículo.

ARTICULO 31.- DIETA NOCTURNA.-

Se abonará una dieta de Nocturnidad al personal que teniendo turno de día con anterioridad al establecimiento del turno de noche se pase a dicho turno por necesidades del servicio a petición de la Empresa en la cuantía de 1.500 ptas., y por jornada completa comprendida entre las 22 horas a las 6 horas.

Esta Dieta no la percibirán aquellos que se contraten específicamente para el turno de noche.

Esta dieta se entiende que es por jornada trabajada real y efectiva.

ARTICULO 32.- COMIDA.-

Se abonará en concepto de ayuda de comida 560 Ptas a las personas de turno partido que y actualmente lo están percibiendo por proceder de turno continuado, anterior a la implantación de dicho turno y que cuando vuelvan a turno continuado dejarán de percibirla.

ARTICULO 33.- ANTICIPOS.-

Los trabajadores que lo soliciten podrán percibir dos anticipos al mes que en su conjunto, salvo casos excepcionales, no podrán sobrepasar el 25% de una mensualidad.

ARTICULO 34.- PAGO DE NOMINA.-

El pago de las retribuciones del personal se efectuará por transferencia a una cuenta bancaria o entidad de ahorro el día 22 de cada mes.

ARTICULO 35.- UNIFORME.-

La Empresa facilitará al personal de Operaciones las siguientes prendas:

- En INVIERNO: chaqueta, pantalón, camisa, guantes.

- En VERANO: camisa, pantalón.

- Cada dos años: coincidiendo con año par: un anorak, botas y zapatos de seguridad.

- Ropa para camara frigorifica (AGRA) será un anorak y pantalon de invierno.

La no utilización de la ropa de trabajo se considerará falta grave por parte del trabajador que no la utilice debidamente.

CAPITULO V

BENEFICIOS SOCIALES

ARTICULO 36.- I.L.T.: ENFERMEDAD COMUN
ENFERMEDAD PROFESIONAL
ACCIDENTE LABORAL
ACCIDENTE NO LABORAL

La Empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100% de las retribuciones netas fijas de una mensualidad normal anterior a la fecha de la baja. Dicho complemento se iniciará el primer día de baja y durará el tiempo que el trabajador permanezca en situación de Incapacidad Laboral Transitoria. Se incluye antigüedad y Plus de Distancia.

ARTICULO 37.- POLIZA DE ACCIDENTE.-

Se mejora la póliza de Seguro de Accidentes suscrita por la Compañía en la que se incluye a todo el personal fijo con la Compañía de Seguros GERLING KONCERN (Póliza núm. 68/006054/03) en el sentido siguiente:

- Cubre los accidentes, sean laborales o no, durante las 24 horas del día.

- Garantiza una indemnización equivalente a dos anualidades del sueldo bruto del empleado en caso de Muerte y en caso de Invalidez Permanente y Absoluta.

- Para Invalidez Parcial la póliza contempla un baremo con las indemnizaciones que correspondan.

- Gastos de curación ilimitados hasta dos años y gastos de salvamento hasta 100.000 ptas.

Asimismo se incluye a todo el personal en la póliza de Seguro de Vida suscrita por SAD con la Compañía SWISS LIFE.

- En caso de muerte por enfermedad el 25% del sueldo bruto anual, por una sola vez.

- En caso de invalidez por enfermedad el 25% del sueldo bruto anual, por una sola vez.

ARTICULO 38.- JUBILACION.-

Los empleados de SAD se jubilarán como máximo a los 65 años.

Se establece un sistema de incentivos de jubilaciones anticipadas según Anexo VI de Jubilación, a partir de 60 años de edad física y antigüedad en la Cia a partir de 10 años.

A estos efectos no se reconocerán las antigüedades que procedan de subrogaciones empresariales con Empresas clientes.

ARTICULO 39.- AYUDA PARA LIBROS.-

Los trabajadores que lleven en la Cia como mínimo un año y con hijos en edades comprendidas entre los 4 y 25 años (Preescolar, EGB y BUP o Formación Profesional) percibirán las cantidades: Preescolar 1.500 ptas., EGB 3.500 ptas., BUP, COU o Formación Profesional 4.000 ptas., estudios superiores en Universidad 10.000 ptas.

Estas cantidades son brutas y anuales. Para la percepción de esta ayuda, será necesaria la presentación de justificante en el mes de Octubre.

ARTICULO 40.- PRETAMOS.-

Se establece un fondo cuyo montante figura en el Anexo y que supone el 1,5% de los salarios devengados durante el año anterior y que servirá para atender situaciones de necesidad del trabajador.

Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Paritaria compuesta por Representantes del Personal y de la Empresa. La Resolución de esta Comisión deberá ser aceptada por el Departamento de Préstamos de Oficina Central.

Cualquier trabajador podrá solicitar un préstamo por necesidades imprevistas.

Los mencionados préstamos devengarán intereses a los tipos que, en su momento, fije la Compañía.

Sin embargo no se devengarán intereses cuando su cuantía no sea superior a 100.000 ptas., a devolver en un año o aún superando esta cifra pero sin rebasar las 150.000 ptas., a devolver en un año, cuando el préstamo esté motivado por enfermedad grave que afecte al propio trabajador o familiares directos que dependan del mismo (cónyuge, hijos, padres).

ARTICULO 41.- PREMIO POR MATRIMONIO.-

Todo empleado al contraer matrimonio percibirá una gratificación de 10.000 ptas. (diez mil pesetas).

ARTICULO 42.- PREMIO DE 15 Y 25 AÑOS.-

Todos los trabajadores que hayan trabajado permanentemente en SAD, S.A. durante 15 años ininterrumpidos percibirán un premio de antigüedad consistente en un reloj de oro Omega.

Aquellos trabajadores que procedan de otras Cías. tendrán derecho a este premio cuando efectivamente hayan permanecido 15 años en SAD, S.A.

Al cumplir 25 años en las mismas condiciones anteriormente descritas percibirán un 1/12 de su Salario Bruto Anual. Siendo los impuestos a cargo del empleado. Además de un día de sueto coincidente con la fecha en que se cumpla los 25 años.

ARTICULO 43.- TRANSPORTE DE PERSONAL.-

La Empresa sólo proporcionará transporte hasta el centro de Trabajo a todas aquellas personas que figuran en el Anexo IV y en el que se relacionan también las paradas que los vehículos de transporte realizan.

ARTICULO 44.- AYUDA HIJOS DISMINUIDOS.-

Se abonarán 5.000 ptas./brutas por doce meses para aquellos que tengan reconocida esta ayuda por la Seguridad Social o bien según criterio de la Cia. en algunos otros casos.

ARTICULO 45.- BECAS PARA LA FORMACION.-

Al objeto de facilitar a los trabajadores la ampliación de su formación, la Empresa establece una ayuda económica que no podrá superar las 30.000 ptas., por curso académico y cuyas condiciones y normas que rigen su concesión, serán publicadas durante el transcurso del mes de Septiembre, como viene siendo tradicional.

Esta ayuda se concederá siempre que los estudios a realizar sean de interés para el desarrollo del trabajo.

CAPITULO VI

PERMISOS

ARTICULO 46.- PERMISOS RETRIBUIDOS.-

Los trabajadores, previo aviso y justificación, tendrán derecho a obtener permisos retribuidos por los motivos y tiempos siguientes:

a) MATRIMONIO

Quince días naturales.

b) NACIMIENTO DE HIJO

Tres días hábiles a partir del mismo.

c) FALLECIMIENTO DE CONYUGE, PADRES, HIJOS Y HERMANOS

Tres días naturales.

d) ENFERMEDAD GRAVE O FALLECIMIENTO DE PADRES E HIJOS POLITICOS, ASI COMO HERMANOS, NIETOS Y ABUELOS CONSANGUINEOS. ASIMISMO COMO EN LA DE ABUELOS Y HERMANOS DEL CONYUGE.

Dos días naturales.

e) ENFERMEDAD GRAVE DEL CONYUGE, HIJOS O PADRES

Se entiende por enfermedad grave, los casos de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y aquellas enfermedades de gravedad que no sean consultas habituales bien de médicos de cabecera o de especialistas.

Tres días naturales.

f) TRASLADO DEL DOMICILIO HABITUAL

Un día natural.

g) CONSULTA MEDICA

Se concederá por el tiempo establecido de consulta (2 horas) más una hora para desplazamientos para el personal de Zaragoza y alrededores que deberá ser siempre justificada por el trabajador.

En este justificante se recogerán las horas de llegada y salida de la consulta.

En el caso de tratamiento prolongado o consultas continuadas al especialista, sin que exista baja por enfermedad, la Empresa podrá proceder al cambio de turno que hiciera compatible ambos horarios.

h) MATRIMONIO DE HIJOS Y HERMANOS

Un día natural coincidente con la celebración del acto.

i) PERMISO PARA EXAMENES

Se estará a lo dispuesto en el Artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.

j) PERMISO DE LACTANCIA

Todas las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a media hora diaria de reducción de jornada normal, según lo dispuesto en el Artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores.

k) PERMISO POR FUERZA MAYOR

Aquel trabajador que por causas de fuerza mayor tenga que ausentarse del puesto de trabajo se le abonarán las horas utilizadas dentro de su jornada de trabajo mediante justificación.

Se entiende por fuerza mayor la asistencia a juzgados, tribunales, siempre y cuando la persona no sea declarada culpable del presunto delito cometido que se le impute.

Los permisos deberán solicitarse con la debida antelación, utilizando el impreso interno existente, salvo en los casos de fuerza mayor, en los que se justificará a posteriori.

En caso de que el trabajador necesitara realizar algún desplazamiento (superior a 200 km., a contar desde el domicilio del trabajador) el permiso se podrá ampliar en dos días naturales.

ARTICULO 47.- PERMISOS PARA ASUNTOS PARTICULARES.-

El personal podrá solicitar con antelación 6 días al año de permiso no retribuido y con sujeción a su aprobación por parte de la Empresa, para atender asuntos particulares que no admitan demora y no se puedan delegar y que podrá recuperar según Artículo 20 de este convenio.

ARTICULO 48.- EXCEDENCIAS.-

El personal fijo que como mínimo posea la antigüedad de dos años en la Empresa podrá obtener excedencias voluntarias por una duración no inferior a 6 meses ni superior a 5 años.

Estas excedencias deberán solicitarse por escrito, con al menos un mes de antelación a la fecha en que el interesado desee comenzar su disfrute.

Asimismo el reingreso deberá solicitarse con al menos un mes de antelación y por escrito, estando condicionado a la existencia de vacante en la categoría propia del trabajador o similar.

CAPITULO VII

SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 49.- SEGURIDAD E HIGIENE

La Empresa estará obligada a disponer de los servicios de Seguridad e Higiene adecuados, en proporción al número de trabajadores de cada Centro, siendo competencia del Delegado en la materia, el velar por el cumplimiento y aplicación de las mismas.

Es obligatoria la realización de chequeos médicos anuales en la forma habitual que viene realizando la Empresa con la Mutua Patronal de Accidente de Trabajo.

La asistencia a estos chequeos será obligatoria para todo el personal.

La empresa creará un Servicio de Seguridad e Higiene que dependerá del Dpto. de Relaciones Laborales y que este será competente en la materia.

CAPITULO VIII

REPRESENTACION DEL PERSONAL

ARTICULO 50.- COMITE DE EMPRESA.-

Para el mejor cumplimiento de su misión, los Representantes de Personal tendrán, además de las facultades que se les otorgan en el desarrollo de estas normas, las atribuciones siguientes:

- 1) Capacidad negociadora en los acuerdos y convenios que se pacten y para firmarlos.
- 2) Deberán conocer las bases de los concursos oposición que se efectuen en su Centro.
- 3) Deberán ser informados sobre la contratación de personal eventual e interino.
- 4) Serán informados mensualmente sobre la extensión y alcance de las horas extraordinarias realizadas y se le someterán los estadillos de las horas estructurales para su firma mensualmente dando copia al Delegado de Personal.
- 5) Se les otorgará audiencia y capacidad de estudio en lo relativo a cualquier modificación sobre jornada y horario.
- 6) Adoptarán las decisiones que legalmente correspondan cuando por sí, o por miembros que se integran en la Comisión Paritaria de Vigilancia, conozcan cualquier posible incumplimiento del pacto.
- 7) Deberán ser informados sobre las tasas de absentismo y causas presuntas, colaborando con la empresa en la reducción del mismo.
- 8) Serán informados sobre la marcha o trayectoria de la Empresa y planes de la misma que afecten a cuestiones de interés directo del personal.
A tal fin, podrán solicitar el balance anual y cuenta de resultados de la Compañía.
- 9) Se les consultará en la reclamaciones que el personal formule en materia y clasificación profesional.
- 10) La comisión Negociadora del Convenio, será preceptivo que esté integrada por miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

ARTICULO 51.- LOCALES Y MEDIOS.-

El Comité de Personal o Delegados de Personal dispondrán de un local que pueda ser utilizado en el cumplimiento de sus funciones.

Igualmente se pondrán a disposición de los Delegados de Personal y Comité de Empresa un tablón de anuncios, situado en sitio visible y de fácil acceso.

ARTICULO 52.- HORAS Y DESPLAZAMIENTOS.-

Los miembros de Delegados de Personal y Comité de Empresa, dispondrán de 180 horas anuales para el desarrollo de sus actividades representativas de los trabajadores, pudiéndose ausentar a tal fin del Centro de Trabajo, poniendo ello en conocimiento de sus superiores previamente. Justificándolo por escrito y por duplicado firmando la empresa el recibí.

ARTICULO 53.- ASAMBLEAS.-

En todo lo referente a asambleas se estará en lo dispuesto en los Arts 77, 78, 79 y 80 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 54.- DERECHO SUPLETORIO.-

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el E.T., Ordenanza Laboral de Transportes y la Legislación Vigente en todo momento.

CAPITULO IX

DEFINICION DE FUNCIONES

1) APRENDIZ 16 Y 18 AÑOS

Ostentarán esta categoría todos aquellos que entren a trabajar en operaciones cuya edad este comprendida entre 16 y 18 años.

2) MOZO

Será toda aquella persona que ayuda en todas sus funciones al mozo de muelle, mozo de almacén, mozo especialista, factor, auxiliar almacén operativo y auxiliar almacén carretillista desempeñando como principales funciones la carga y descarga de camiones en equipo con otro operario de categoría superior, que le enseñará la correcta paletización y conocimiento de la mercancía, recogida de pallets y limpieza de muelles.

El empleado estará en esta categoría SEIS MESES como mínimo.

3) MOZO DE MUELLE

Es la persona que su trabajo exige esfuerzo físico y no requieren formación profesional.

Realiza el trabajo de carga y descarga de camiones y contenedores estibando la mercancía convenientemente, paletizando la mercancía descargada, repasando y contando la misma. Utiliza el transpallet eléctrico, cuidando de la mercancía que hay en los muelles y de las puertas.

Realiza la limpieza de muelles y almacén.

En esta categoría permanecerán como mínimo UN AÑO, y si realiza correctamente estas funciones podrá pasar a la categoría inmediatamente superior si hubiese vacante.

4) MOZO DE ALMACEN

Es el empleado que realiza todas las funciones descritas anteriormente además de las siguientes:

- Entrega de carga a transportistas de distribución.
- Poner el retornado correctamente en el stock.
- Entrega de carga a transportistas de Larga Distancia.

En esta categoría permanecerán como mínimo un año y si realizan correctamente estas funciones podrá pasar a la categoría inmediatamente superior si hubiese vacante.

5) MOZO ESPECIALISTA

Es aquel que realiza además de las funciones definidas en la categoría anterior, tiene conocimiento y experiencia de las características de los productos, los cuales debe separar por referencia y compañía. Realizando la correcta paletización de los mismos, obteniendo el aprovechamiento de la capacidad de los vehículos y seguridad de las mercancías, repasando y contando lo que carga y descarga.

Deberá conocer asimismo la distribución de Compañías y mercancías dentro del almacén, preparando cargas parciales por Compañías.

En esta categoría permanecerán como mínimo 1 año y si realizan correctamente esta funciones podrá pasar a la categoría inmediatamente superior si hubiese vacante

6) FACTOR

Realiza todas las funciones descritas en las categorías anteriores y además las que se describen a continuación:

- Separan hojas de carga, distribuyen las mismas entre los operarios.
- Asignan calles a las cargas.
- Repasan cargas preparadas, puntean cargas repasadas.
- Hacen control de retornados, rellenando el impreso correspondiente.
- Hacen tarjetas de entrada de mercancía, controlando las mismas y manteniendo su archivo actualizado.
- Recogida de albaranes a transportistas de Larga Distancia.
- Colocación de picos, correctamente en el stock.
- Deben tener conocimiento a nivel de usuario de la terminal de ordenador.

7) AUXILIAR ALMACEN OPERATIVO

Comprende esta categoría a los trabajadores que por sus conocimientos y experiencia, realizan además de las funciones descritas en las categorías anteriores las tareas siguientes:

- Incorporación correcta de mercancías al stock, según Lay-out y organización del almacén.
- Preparación de cargas de distribución.
- Recuentos de stocks.
- Repaso de cargas completas preparadas.
- Preparación cargas completas de Larga Distancia.
- Control fecha de caducidad de productos perecederos.
- Responsabilidad de las Compañías que le sea asignadas.
- Recuperación de mercancía.
- Precintado de paquetes adhiriendo la etiqueta a los mismos.

8) AUXILIAR ALMACEN CARRETILLISTA

Es el empleado que realiza, además de las funciones descritas en las categorías anteriores, el trabajo en planta con la carretilla elevadora, llevando a cabo las tareas siguientes:

- Control, entrada y correcta colocación de la mercancía paletizada al stock correspondiente, utilizando los sistemas de prácticas propias de la Empresa.
- Reposición de los pallets base.

- Atender a las peticiones de pallets completos, en la preparación de las cargas de acuerdo con el sistema de prácticas de la Empresa.
- Travase y ordenación de mercancías dentro del almacén.
- Recuentos de stock.
- Preparación de rutas de Gran Tonelaje.
- Control de fechas de caducidad de los productos perecederos.

A las categorías de Auxiliar Almacén Operativo y Auxiliar Almacén Carretillista se accederá por promoción convocada por la Empresa en la categoría inmediatamente inferior a cada una de ellas. Y participarán aquellos que tengan una antigüedad superior a cinco años.

Estas convocatorias serán realizadas por la Dirección de Personal a petición del Delegado del Centro. Los cambios de categorías que se produzcan se realizarán siempre con efecto Enero y serán estudiadas durante la negociación en el Convenio.

9) JEFE DE EQUIPO

Es aquel que tomando parte directamente en el trabajo a realizar, vigila y dirige al propio tiempo un determinado grupo integrado por personal de su propia categoría y/o inferiores. A esta categoría se accederá por promoción convocada por la Empresa.

10) CAPATAZ

Es el empleado que a las órdenes del encargado de almacén y reuniendo los conocimientos técnicos y condiciones prácticas para dirigir un grupo de obreros y de especialistas se ocupa de la distribución de tareas de los obreros a su y del cumplimiento de las mismas. Atiende las reclamaciones que se produzcan. Da cuenta diaria de la marcha del servicio al Encargado del Almacén; también realizará labores de control y vigilancia análogas, aunque de orden inferior, a las que se indican para el Encargado del Almacén.

A esta categoría se accederá por promoción.

11) ENCARGADO DE ALMACEN

Es el empleado que con mando directo sobre el personal especializado y obrero tiene la responsabilidad del trabajo, la disciplina y seguridad del personal; le corresponde la organización o dirección del servicio, indicando a sus subordinados la forma de efectuar aquellos trabajos que se le ordenen; debe, por tanto, poseer conocimientos suficientes para realizar las órdenes que le encomiende su superior, inherentes a su función, y para la redacción de presupuesto de trabajo que a de realizarse, cuidando el material con objeto de que esté dispuesto para el trabajo en cualquier momento.

A esta categoría se accederá por promoción.

* GRUPO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION *

1) ASPIRANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Accederán a esta categoría los administrativos de nueva contratación cuya edad esté comprendida entre los 16 y 18 años.

Al cumplir los 18 años pasarán a AUXILIARES ADMINISTRATIVOS o TELEFONISTA si hay plaza vacante para ello.

2) TELEFONISTA

Será la persona encargada de atender el teléfono, telefax, telex, correo y realizará trabajos mecanográficos.

Se permanecerá en esta categoría como mínimo 1 año.

3) AUXILIAR ADMINISTRATIVO: - 2a. (Mayor de 18 años) - 1a. (Mayor de 21 años)

Es aquel que con conocimientos elementales, y bajo la supervisión ayuda de sus superiores, realiza trabajos de carácter burocrático, sencillos y más bien repetitivos, sujetándose a las instrucciones que se le han dado y al manejo e interpretación de los impresos estandarizados que utiliza normalmente. También realizarán las funciones de telefonista.

No tienen asignadas responsabilidades plenas con las Compañías.

4) OFICIAL 3a. ADMINISTRATIVO

Pertenecen a esta categoría aquellos que, con adecuados conocimientos teóricos y prácticos de los sistemas administrativos, realizan con la debida perfección los trabajos que tienen encomendados, bajo la supervisión del Jefe de la Dependencia.

Deben conocer entre otros los siguientes trabajos:

- El tratamiento administrativo de las compañías clientes a efectos de confección de albaranes, reclamaciones, listados de disponibles, listados de ordenador que generan movimiento de mercancías o albaranes.
- Llevar al día el libro de alcoholes, etc..
- Y todas las funciones descritas en categorías anteriores.

Se accederá a esta categoría por promoción siempre que hubiese puesto vacante y accederán a ella las personas de la categoría inmediatamente inferior con una antigüedad como mínimo de tres años.

5) OFICIAL 2a. ADMINISTRATIVO

Además de conocer los trabajos propios de la categoría específica de Oficial 2a. Administrativo, debe realizar y conocer con la debida perfección el manejo de la terminal, realizando fundamentalmente las tareas de:

- Grabación, transmisión, recepción, control y estadística de horarios y tiempos y conocimientos elementales de mantenimiento de la terminal.
- Preparación de rutas y cargas en trafico, recepción de carpetas y entrega a los transportistas.
- Y todas las funciones descritas en categorías anteriores.

6) OFICIAL 1a. ADMINISTRATIVO

Realiza trabajos que requieren iniciativa y un alto nivel técnico dentro de los trabajos que figuran descritos para el personal administrativo, dentro de los Centros de S.A.D., y todas las funciones de las categorías anteriores. Tendrán conocimiento de idiomas inglés y francés, tanto hablado como leído y escrito.

En algún centro puede desarrollar funciones de Jefatura de un grupo o de la totalidad de la plantilla administrativa y, en general, puede ejercer supervisión sobre Oficiales 2a. y 3a., y Auxiliares Administrativos.

A las categorías de Oficial 2a. y Oficial 1a. se accederá por promoción convocada por la empresa cuando esta necesite una plaza en alguna de estas categorías por necesidades del servicio y en la categoría inmediatamente inferior a cada una de ellas y participaran aquellos que tengan una antigüedad superior a 5 años.

7) JEFE DE TRAFICO

Es aquel que tiene a su cargo dirigir la prestación de los servicios de un grupo de más de 50 vehículos. Preparando las rutas y hojas de carga. Siendo el responsable de la optima utilización de los vehículos, de su rentabilidad y de la búsqueda del transporte para la óptima realización del servicio.

Así como de resumir las estadísticas de tráfico, recorrido y retornados.

A esta categoría se accederá por convocatoria y promoción.

8) JEFE DE NEGOCIADO

Es aquel que bajo la dependencia del Jefe del Centro y al frente de un grupo de empleados administrativos dirige la labor sin perjuicio de su participación personal en el trabajo respondiendo de la correcta ejecución de los trabajos del personal que tiene subordinados.

A esta categoría se accederá por convocatoria y promoción.

TALLER

OFICIAL DE SEGUNDA MECANICO

Ostentarán esta categoría los que con conocimientos teóricos/prácticos del oficio, adquiridos en un aprendizaje debidamente acreditado y con larga práctica del mismo, realizan su trabajo con rendimiento correcto pudiendo entender de planos y croquis para la correcta reparación de la maquinaria e instalaciones a su cargo.

OFICIAL DE TERCERA MECANICO

Se incluye en esta categoría quien procediendo de aprendiz o peón especializado con conocimientos generales del oficio, y previa prueba pueda realizar los trabajos más elementales con rendimientos correctos.

AUXILIAR MECANICO

Es el operario mayor de 18 años que ha adquirido su especialización mediante la práctica en el taller, y estará a las órdenes de los oficiales.

ANEXO I - BZARAGOZA - 1.989

	Salario Convenio Bruto mes	Plus Distancia Bruto mensual	Total Bruto Mes	Retribución Bruta Anual
ADMINISTRATIVO				
OFICIAL 2ª ADMTVO.	62.000	15.000	77.000	1.232.000
OFICIAL 3ª ADMTVO.	48.000	15.000	63.000	1.008.000
AUX. ADMTVO. 1ª (+ 21 años)	45.000	15.000	60.000	960.000
AUX. ADMTVO. 2ª (- 21 años)	42.500	15.000	57.500	920.000
TELEFONISTA	41.000	15.000	56.000	896.000
APRENDIZ (16 y 17 años)	20.000	15.000	35.000	560.000

JEFE DE EQUIPO: 5.000 ptas. por paga sobre la categoría que ostenta (complemento mando)

ANEXO I - AZARAGOZA - 1.989

	Salario Convenio Bruto mes	Plus Distancia Bruto mensual	Total mes	Retribución Bruta Anual
MANIPULACION				
CAPATAZ	78.750	15.000	93.750	1.500.000
A.A.C.	67.100	15.000	82.100	1.313.600
A.A.O.	67.100	15.000	82.100	1.313.600
FACTOR	48.875	15.000	63.875	1.022.000
MOZO ESPECIALISTA	48.000	15.000	63.000	1.008.000
MOZO ALMACEN	46.125	15.000	61.125	978.000
MOZO MUELLE	44.750	15.000	59.750	956.000
MOZO	43.375	15.000	58.375	934.000
APRENDIZ (16 y 17)	20.000	15.000	35.000	560.000

JEFE DE EQUIPO: 5.000 ptas. mes + de la categoría que esté (complemento de mando)

ANEXO V

HORAS EXTRAS 1989

ANEXO II

TABLA ANTIGUEDAD 1989

TABLA A	Anual
2 AÑOS (86)	50.000
4 AÑOS (84)	100.000
9 AÑOS (80)	160.000
14 AÑOS (75)	200.000
19 AÑOS (70)	240.000
24 AÑOS (65)	280.000
29 AÑOS (60)	320.000

Se aplicará a todos los empleados que ingresaron en la Cía. anterior al 01.01.89

TABLA B	Anual
3 AÑOS	50.000
5 AÑOS	100.000
10 AÑOS	160.000
15 AÑOS	200.000
20 AÑOS	240.000
25 AÑOS	280.000

Se aplicará a todos los empleados que ingresaron en la Cía. posterior al 01.01.89

CATEGORÍAS

IMPORTE

ENCARGADO	925
CAPATAZ	900
AUXILIAR ALMACEN CARRETILLISTA	875
AUXILIAR ALMACEN OPERATIVO	850
FACTOR	800
MOZO ESPECIALISTA	750
MOZO ALMACEN	725
MOZO MUELLE	700
AUXILIAR MOZO	600
OFICIAL 2a. MECANICO	850
OFICIAL 3a. MECANICO	775
AUXILIAR MECANICO	750
CONDUCTOR FURGONETA	800
MUJER LIMPIEZA	600
OFICIAL 1a. ADMINISTRATIVO	825
OFICIAL 2a. ADMINISTRATIVO	800
OFICIAL 3a. ADMINISTRATIVO	700
AUXILIAR 2a. ADMINISTRATIVO	625
AUXILIAR 3a. ADMINISTRATIVO	600

ANEXO IV

ANEXO JUBILACION AÑO 1989

Incentivos Jubilaciones Anticipadas

	10 años	15 años	20 años	25 años	30 años
60 años	800.000	1.000.000	1.200.000	1.400.000	1.600.000
61 años	640.000	800.000	960.000	1.120.000	1.280.000
62 años	480.000	600.000	720.000	840.000	960.000
63 años	320.000	400.000	480.000	560.000	640.000
64 años	160.000	200.000	240.000	280.000	320.000

Estas cantidades son brutas. Impuestos a cargo del empleado

Relación de expedientes de Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de Actas de Infracción a la legislación sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Nº ACTA	EMPRSA Y ULTIMO DOMICILIO	PESETAS
L- 36/83	INDUSTRIAS METALURGICAS ARAGONESAS, S.A. San Miguel, 49.- ZARAGOZA	986.537
L- 639/88	MIGUEL ANGEL CAVERO BAYO Francisco Quevedo, 16, 1-C.- ZARAGOZA	146.566
L- 661/88	MAXIMO TAJADA MARTINEZ Travesía Puente Virrey, 58-60.- ZARAGOZA	549.660
L- 789/88	PROIMUR, S.L. Cesáreo Alierta, 10, 11-C.- ZARAGOZA	16.392
L- 2089/88	JOSE LOU ARNAL Maestro Marquina, 17.- ZARAGOZA (local derecha)	241.991
SP- 226/87	IBERGUIAS DEL EBRO, S.A. Pº Ruiseñores, 9, of. 6.- ZARAGOZA	100.000
SP-2691/87	B.L.F., S.L. Cra. Montañana, 11.- ZARAGOZA	30.000
SP-2692/87	B.L.F., S.L. Cra. Montañana, 11.- ZARAGOZA	25.000
SP- 483/88	KARPAPEL, S.A. Cra. Valencia, Km. 7,400.- CUARTE DE HUERVA	5.000
SP- 561/88	HOSTELERIA MONEGRINA, S.a. Cra. Nacional II, Km. 381.- PINA DE EBRO	100.000
SP- 659/88	HERMANOS GOMEZ BOU, S.C. Venecia, 39.- ZARAGOZA	5.000
SP- 835/88	FRANCISCO GARCIA GONZALEZ Cra. Barcelona, km. 346 (Hostal).- VILAFRANCA DE EBRO	5.100
SP- 993/88	CONSTRUCCIONES C.S., S.C. Eloy Martinez, 19, 1º.- ZARAGOZA	25.000
SPO-1156/88	JOSE MANUEL PUCH, S.A. Alfonso I, 23, 2º izda. - ZARAGOZA	25.100
SPO-1162/88	CONFECCIONES CHIPRANA, S.C. La Virgen, 25.- CHIPRANA	25.100
SP-1363/88	KARPAPEL, S.A. Cra. Valencia, Km. 7,400.- CUARTE DE HUERVA	10.000
SP-1526/88	JOSEPH JONATHANS ANYAWN (Bar Jonathans-2) Lastanosa, 2-4-6.- ZARAGOZA	50.000
SP-1646/88	MARIA ISABEL CALVETE PINILLA Monseñor Oscar Romero, 3.- ZARAGOZA	15.000
SP-1666/88	MARIA BLANCA CHIVITE FERNANDEZ Plaza Norte, 6, 3º.- BARAÑAIN (Navarra)	15.000
SP-1931/88	JOSE MANUEL PUCH, S.A. Cra. Montañana, 11.- ZARAGOZA	50.000
SP-1969/88	FRANCISCO J. ASENSIO FERNANDEZ D. Jaime I, 41.- ZARAGOZA	5.000
SP-1999/88	ENRIQUE J. NICOLAO LOPEZ Universidad, 3.- ZARAGOZA	35.000

SP-2023/88	TARAZONA 9, S.L. Tarazona, 9.- ZARAGOZA	25.000
SP-2043/88	ZIDOR, S.A. La Paz, 22.- ZARAGOZA	5.000
SP-2057/88	JOSE J. NAVASCUES CALAVIA Illueca, 6, 4º.- ZARAGOZA	10.000
SP-2148/88	RECURSA, S.A. Escultor Lobato, 15.- ZARAGOZA	50.100
SP-2168/88	ROMOFESA, S.A. D. Jaime I, 6.- ZARAGOZA	10.000
SP-2169/88	ENRIQUE J. MARCUELLO LLEYDA San Lorenzo, 24.- ZARAGOZA	10.000
SP-2176/88	JESUS ARMADA RUBIO Coso, 184.- ZARAGOZA	10.000
SP-2255/88	AUTOMOVILES DOLADER, S.L. Sancho Arroyo, 3.- ZARAGOZA	50.100
SP-2244/88	EXCARIGASA Cno. San Juan Mozarrifar, s/n.- ZARAGOZA	50.001
SP-2269/88	CONSTRUCCIONES FEMIAL, S.L. Via Hispanidad, 140.- ZARAGOZA	5.000
SP-2273/88	GENMA J. CASADO ANDIA Pablo Iglesias, 21.- ZARAGOZA	20.000
SP-2277/88	JAVIER HERNANDEZ ARIÑO Belchite, 4, 8º D.- ZARAGOZA	10.000
SP-2280/88	ESPIN Y PELLICER, S.L. Barrio de Santo Tomás.- DAROCA	20.000
SP-2281/88	E.E.FORESTALES ALVA, S.L. Avda. Madrid, 7.- DAROCA	20.000
SP-2301/88	FRANCISCO J. MONZON LABORDA Francisco Vitoria, 31.- ZARAGOZA	20.000
SP-2311/88	FEPAPE, S.A. Domingo Ram, 71.- ZARAGOZA	75.000
SP-2321/88	SUPERMERCADO IBAÑEZ SAEZ, S.L. Pablo Iglesias, 13, bajo.- ZARAGOZA	50.100
SP-2322/88	JESUS ARMENDARIZ SAIN Royo, 24.- ZARAGOZA	5.100
SP-2323/88	ENRIQUE BRIEGA SALVADOR Madre Vedruna, 7.- ZARAGOZA	5.500
SP-2334/88	ALFONSO CASTRO NAVARRA Cra. Valencia, km. 14.-N-2.- CADRETE	5.500
SP-2340/88	TRINIDAD MARTINEZ LORENTE Escultor Felix Burriel, 6.esc. 2ª, 1ºD.- ZARAGOZA	75.000
SP-2341/88	UNION EMPRESAS INFORMATICA, S.A. Madre Vedruna, 12.- ZARAGOZA	75.000
SP-2344/88	DESOXIDADOS Y PINTURAS INDUSTRIALES, S.A. (DEPISA) Cra. Cogullada, S/N.- ZARAGOZA	5.500
SP-2348/88	NARESH KUMAR BHUJWANI Mendez Nuñez, 31.- ZARAGOZA	50.001
SP-2351/88	NARESH KUMAR BHUJWANI Mendez Nuñez, 31.- ZARAGOZA	25.000
SP-2353/88	LLERANDI, S.A. Coso, 29.- ZARAGOZA	5.000
SP-2361/88	JUSTO SIMON SANCHEZ La Vega, 4.- TARAZONA	10.000
SP-2388/88	VICTOR ABEYTUA GIMENEZ San Lorenzo, 44, bajo.- ZARAGOZA	10.000
SP-2396/88	NACIONAL TAPICERA, S.L. Camelia, Grupo Zame, n-6.- ZARAGOZA	20.000
SP-2399/88	MARIA TERESA LAZARO IGUAL Conde Alperche, 5.- ZARAGOZA	20.000

SP-2428/88	DOLORES ORTIZ TORREJON Mayor, 1.- ZARAGOZA	25.000
SP-2433/88	CERALVA, S.L. Escultor Lobato, 17.- ZARAGOZA	50.000
SP-2478/88	ANTONIO JESUS PEREZ MARTIN Francisco Vitoria, 25.- ZARAGOZA	25.000
SP-2482/88	JOSE MIGUEL MATEO SERRANO Dr. Cerrada, 21.- ZARAGOZA	35.000
SP-2503/88	CONSTRUCCIONES FEMIAL, S.L. Via de la Hispanidad, 140.- ZARAGOZA	5.000
SP-2509/88	SADESPA, S.A. Estación Transformadora Escatron.- ESCATRON	8.000
SP-2512/88	I.M.P.A.Z., S.A. Florian Rey, 14-16.- ZARAGOZA	6.000
SP-2525/88	VIURZA, S.C. Cra. Valencia, km. 11.- CADRETE	5.100
SP-2532/88	JOSE DANIEL AUNES HERNANDO Alvira Lasierra, 4, 1º B.- ZARAGOZA	50.100
SP-2567/88	LAB. PROTESIS DENTAL, S.L. Pº Mª Agustin, 60.- ZARAGOZA	65.000
SP-2568/88	HERMANOS SANCHEZ AUTOMOCION, S.L. Teresa Cajal, 21.- TARAZONA	25.000
SP-2583/88	FELIPE LOPEZ GONZALEZ Ramon y Cajal, 40.- CADRETE	10.000
SP-2594/88	MOBIL BUNGALOW, S.A. Pol. Industrial El Campillo.- Zuera	50.001
SP-2599/88	NORTEÑA DE CONSTRUCCIONES, S.A. (NORCONSA) Pº Independencia, 34.- ZARAGOZA	50.100
SP-2601/88	DISTRIBUCIONES WIK, S.A. Tarragona, 29.- ZARAGOZA	50.100
SP-2602/88	DISTRIBUCIONES WIK, S.a. Tarragona, 29.- ZARAGOZA	500.100
SP-2607/88	AMPE, S.L. Cno. del Vado, s/n.- ZARAGOZA	50.100
SP-2654/88	FERNANDO FIGUER MONTERO Peron, 18-20.- ZARAGOZA	20.000
SP-2661/88	FERRALLADOS ORTIN, S.A. Cra. Huesca, km. 9,600.- VILLANUEVA DE GALLEGO	5.000
SP-2685/88	FELIPE DE LA SIERRA VALENCIA Ramon y Cajal, 32.- CUARTE DE HUERVA	15.000
SP-2714/88	ALIMENTACION AMAL, S.L. Manuel Rotellar, 2, 6º E.- ZARAGOZA	85.000
SP-2717/88	MARIA LUISA LOZANO BUENO Poetisa Violeta Parra, 28- ZARAGOZA	5.000
SP-2791/88	HERRAJES ARAGON, S.L. Domingo Ram, 42.- ZARAGOZA	100.100
SP-2803/88	EMBACAR, S.l. Pol. Agrinasa, nave 10.- CADRETE	25.000
SP-2848/88	DIEGO RAMIREZ CALVILLO Carmen, 2.- CASETAS	6.000
SP-2857/88	JOSE LOU ARNAL Maestro Marquina, 17, local derecha.- ZARAGOZA	25.000
SP-2928/88	TOT SERVICON, S.A. Avda. de Roma, 244.- BARCELONA	6.000
SP-2960/88	MIGUEL A. LINARES COLERA Via universitas, 64.- ZARAGOZA	30.000
SP-3003/88	ASUNCION PARDOS RODRIGO Oviedo, 26-28 - ZARAGOZA	15.000
SP-3009/88	JESUS BENEDI MONGE Agustin, 14.- ZARAGOZA	45.000

SP-3115/88	DOLORES ORTIZ TORREJON Mayor, 1 .- ZARAGOZA	5.000
SP-3121/88	MAXIMO TELLEZ PATON Fray Julian Garcés, 34.- ZARAGOZA	20.000
SP-3125/88	NUEVA BASE DE CONSTRUCCION, S.A. Quinto, 9.- ZARAGOZA	6.000
SP-3128/88	ARMANDO PASTOR VAL Cervantes, 31.- ZARAGOZA	7.500
SP-3138/88	JOSE RAMON FERNANDEZ GARZON Avda. Palafox, s/n.- PASTRIZ	50.001
SP-3140/88	MANUEL A. CANTIN ABANTO D. Jaime I, 38,- ZARAGOZA	50.001
SP-3143/88	CERROSIZ, S.A. Los Juncos, s/n.- ZARAGOZA	10.000
SP-3188/88	ISABEL CASAS MAILLOT Delicias, 54.- ZARAGOZA	50.500
SP-3196/88	ISABEL CASAS MAILLOT Delicias, 54.- ZARAGOZA	50.500
SP-3197/88	VICTOR GALINDO MONGE Avda. Cataluña, 104, 3º C.- ZARAGOZA	50.500
SP-3198/88	VICTOR GALINDO MONGE Avda. Cataluña, 104, 3º C.- ZARAGOZA	50.500
SP-3203/88	CONSTRUCCIONES DIEZ IGLESIAS J.M. Pº Colon, 3.- ZARAGOZA	7.500
SP-3267/88	JOSE LUIS CASALES MOREO Arias, 49-51, 2º A.- ZARAGOZA	501.000
SP-3279/88	TINING SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.L. Baltasar Gracian, 25.- ZARAGOZA	150.000
SP-3323/88	RECREATIVOS REUNIDOS, S.A. San Roque, 20.- ZARAGOZA	7.500
SP-3421/88	TURBICOSA Isaac Peral, 3.- ZARAGOZA	50.001
SP- 207/89	MARIANO SALVADOR CARRERO GONZALEZ Caspe, 50.- ZARAGOZA	50.001
SP- 208/89	MARIANO SALVADOR CARRERO GONZALEZ Caspe. 50.- ZARAGOZA	50.001
SP- 347/89	FELIX ESTEBAN MANRIQUE Francisco Vitoria, 3.- ZARAGOZA	10.000
SP- 358/89	RAUL FERNANDEZ LARREGOLA Cno. del Vado, 76.- ZARAGOZA	10.000
SP- 351/89	JESUS BERRIO IZCO Avda. Cataluña, 243 dpdo. int. - ZARAGOZA	10.000
SP- 480/89	JUAN JOSE HERNANDEZ VALENCIA Sancllemente, 24.- ZARAGOZA	100.000
SP- 486/89	EDAOLA, S.A. 12 de Octubre, 19.- ZARAGOZA	50.100
SP- 621/89	EUGENIO A. PUEYO GRACIA Zaragoza, 8.- FUENTES DE EBRO	50.100
SP- 628/89	ARTURO ARRUGA VILLAGRASA Juan José Rivas, 8.- ZARAGOZA	50.100
SP- 645/89	OBRAS ALAGON, S.A. Tenor Fleta, 57.- ZARAGOZA	50.100
SP- 651/89	SILLERIA DALIA, S.L. Dalia, 9.- ZARAGOZA	50.100
SP- 842/89	JOSE LUIS VELA FERRER Monteperdido, 4, bajos.- ZARAGOZA	50.001

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 50.728

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Confecciones Pietro, S. A., por débitos de Seguridad Social, importantes 10.465.382 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 12.658.458 pesetas, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1989 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 27 de junio de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Confecciones Pietro, S. A., embargados por diligencia de fecha 14 de abril de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguidos contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el próximo día 31 de julio, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Dieciséis máquinas de coser, marca "Alfa", modelo 127-300, núms. 98646, 79715, 94397, 100621, 100631, 100646, 95455, 92699; 101075, 95463, 100617, 52236, 100649, 79750, 100645 y 59900; una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 157-679, núm. 596399; una máquina de coser, modelo 920, núm. 4000601; tres máquinas de coser, modelo 922, núms. 4201212, 4203352 y 4204851; veinte motores trifásicos de 220-380 W, núms. 1276124, 1276166, 15448, 1132041, 15471, 12694, 1300567, 19136, 1300578, 21789, 21791, 29788, 1300846, 1300556, 1276122, 21422, 1236484, 15004, 1199956 y 1119562; diecisiete bancadas para máquina de coser marca "Alfa"; cuatro bancadas para máquina de coser marca "Refrey"; un generador de vapor, marca "Giconne"; veintiuna sillas giratorias de metal y madera; diez bancadas de madera de 3 metros, y una mesa para planchar con mesa y brazo. Tasación, 1.161.500 pesetas. Tipo de subasta, 1.161.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria Rosa Giménez Clemente y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Barrio Nuevo, número 17, de Calatorao (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de junio de 1989. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 50.729

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor José Franco Incausa, por débitos de Seguridad Social, importantes 838.140 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.005.762 pesetas, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1989 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 27 de junio de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor José Franco Incausa, embargados por diligencia de fecha 28 de septiembre de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguidos contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el próximo día 31 de julio, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una soldadora marca "Giesa", de cinco electrodos; un equipo de soldadura autógena (manómetros), marca "Gala"; una piedra esmeril de 2HP; una cizalla de corte manual; un martillo pilón, marca "Oliveras"; un taladro marca "Ibarmia", modelo A35, número 386; un compresor de aire de 1,5 HP, marca "Aircor"; dos desbarbadoras, marca "Casal", y una soldadora eléctrica, marca "Giesa". Tasación, 101.000 pesetas. Tipo de subasta, 101.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario José Franco Incausa y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle J. Sancho Rebollo, de Cosuenda (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de junio de 1989. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

SECCION SEXTA

ILLUECA

Núm. 48.402

Bismar, S. C., ha solicitado licencia para la instalación de supermercado, con emplazamiento en calle Mayor, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 16 de junio de 1989. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 48.403

Equipamientos y Materiales Deportivos, S. A. L., ha solicitado licencia para la instalación de actividades de equipamiento y material deportivo, con emplazamiento en el polígono Royales Altos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 15 de junio de 1989. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 48.404

Don Julio Palacio Sirera ha solicitado licencia para la instalación de fábrica de piezas de acero moldeado, con emplazamiento en el polígono Royales Altos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 16 de junio de 1989. — El alcalde.

MARIA DE HUERVA

Núm. 48.128

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el presupuesto de 1989, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 11.638.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.900.000.
3. Intereses, 100.000.
4. Transferencias corrientes, 3.100.000.
6. Inversiones reales, 33.811.680.
8. Variación de activos financieros, 300.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.300.000.

Suma el estado de gastos, 64.149.680 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 19.400.000.
2. Impuestos indirectos, 1.503.000.
3. Tasas y otros ingresos, 16.416.680.
4. Transferencias corrientes, 10.850.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.390.000.
7. Transferencias de capital, 10.500.000.
8. Variación de activos financieros, 150.000.
9. Variación de pasivos financieros, 3.940.000.

Suma el estado de ingresos, 64.149.680 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

María de Huerva, 12 de junio de 1989. — El alcalde.

MARIA DE HUERVA

Núm. 48.129

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1989, aprobó la plantilla de personal para 1989 que se describe a continuación:

- A) Funcionarios de carrera:
Secretaría-Intervención, agrupada con el municipio de Botorrita.
- B) Personal laboral fijo:
Un operario de servicios múltiples.
Un auxiliar administrativo.

C) Personal laboral de duración determinada:

- Una limpiadora a tiempo parcial, con contrato de seis meses.
- Una educadora de adultos a tiempo parcial.
- Una limpiadora a tiempo parcial, en convenio con el INSERSO.
- Una asistente social.

María de Huerva, 14 de junio de 1989. — El alcalde, Alberto Pla.

MONREAL DE ARIZA

Núm. 48.120

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 4.190.179.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.407.126.
4. Transferencias corrientes, 329.332.
6. Inversiones reales, 8.022.760.
9. Variación de pasivos financieros, 467.232.

Suma el estado de gastos, 16.416.629 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.291.034.
2. Impuestos indirectos, 352.393.
3. Tasas y otros ingresos, 909.594.
4. Transferencias corrientes, 2.812.940.
5. Ingresos patrimoniales, 394.380.
7. Transferencias de capital, 8.656.288.

Suma el estado de ingresos, 16.416.629 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Monreal de Ariza, 10 de junio de 1989. — El alcalde.

MONREAL DE ARIZA

Núm. 48.352

Por los plazos y a los efectos previstos en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1988:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Monreal de Ariza, 10 de junio de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 51.015

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 492 de 1986-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandados Francisco Lozano de la Torre y Rosa Uruñuela Somovilla, con domicilio en Logroño (calle Luis Barrón, número 30, cuarto F), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso cuarto F, de la calle Luis Barrón, número 30, de Logroño, que tiene una superficie de 101,09 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.629, folio 123, finca 45.885. Valorado en 2.500.000 pesetas.

2. Piso entresuelo derecha, de la calle Poniente, número 11, de Logroño. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Logroño al tomo 846, folio 128, finca 18.268. Valorado en 1.300.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505-SRD-Turbo, con placas de matrícula LO-1215-F. Valorado en 250.000 pesetas.

4. Un camión marca "Pegaso", modelo 1707-515. con placas de matrícula LO-5481-F. Valorado en 400.000 pesetas.

Total, 4.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 50.379

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 902 de 1988, promovido por Grupo Inversor Aragonés, S. A., contra Alberto Lavesa Diruve y Carmen Díaz Martín, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.600.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 3 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Sirva el presente edicto de notificación a los demandados.

Bienes objeto de subasta:

Piso cuarto A, situado en la planta cuarta, quinta de construcción del inmueble, en el cual se halla designado con el número 9 general. Ocupa una superficie construida aproximada de 80,23 metros cuadrados. Linda: norte, este y oeste, con zona común, y sur, con caja de escalera y piso B de la misma planta. Forma parte de la casa número 41 de la calle de los Yébenes, en Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.847, folio 25, finca 88.308, inscripción 4.^a

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 43.041

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de O. C. J. Inmobiliaria, S. A., representada por la procuradora señora Franco Bella, contra otros y Vicente Valiau Puri, se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Juez señor Arias Juana. — En Zaragoza a 26 de mayo de 1989. — Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito de demanda que se tiene por presentado con poder, documentos y copias. Por parte a la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de O. C. J. Inmobiliaria, S. A., que acredita y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que previene la Ley. Se tiene por promovida diligencia preliminar de juicio que previene el número 5.º del artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que se admite a trámite y se sustanciarán por las normas que establece el artículo 501 de la precitada Ley. Procédase por Vicente Valiau Puri, Ana-María Vallau Palacín, Manuel Alcrudo López, Carmen Alcrudo López, Benito Monge Vigeriego, María-Purificación Monge Vigeriego, Emilia Monge Vigeriego, Luis Monge Vigeriego, herencia yacente de Santiago Ruiz Husillo, Leonor Ruiz Husillo, Leonor Vera Ruiz, Manuel Ruiz, Eduardo Ruiz, Manuel Orduña Solano, Isabel Onco Leache, Teresa Oliva Fustero, Victoria Martínez Gil y Ricardo Perales Cisneros a la exhibición de documentos que se relacionan, a cuyo efecto se señala el día 17 de julio próximo, a las 11.00 horas, siendo requeridos los demandados con las formalidades que previene la Ley, con apercibimiento de las responsabilidades por daños y perjuicios que previene el artículo 501 de la repetida Ley procesal, y cítese a los actores en su representación procesal para el día y hora señalados. En cuanto a las demás personas desconocidas, herencias yacentes, herederos que puedan traer causa de los citados copropietarios, o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Zaragoza (paseo de Echegaray y Caballero, 159), no ha lugar a su requerimiento. En cuanto al requerimiento de las personas de las que se desconoce su domicilio, librese edicto a los efectos de su requerimiento, y entréguese al procurador para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría, conmigo, de que doy fe. Ante mí. — Jesús-María Arias. — Fernando Paricio Aznar.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación, citación y traslado a Ana-María Valiau Palacín, Manuel Alcrudo López, Carmen Alcrudo López, Benito Monge Vigeriego, María-Purificación Monge Vigeriego, herencia yacente de Santiago Ruiz Husillos, Manuel Orduña Solano, Isabel Onco Leache, Teresa Oliva Fustero, Victoria Martínez Gil y Ricardo Perales Cisneros, actualmente en ignorado domicilio, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 7

Núm. 35.018

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago a que más adelante se hará mención, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1989. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 172 de 1989, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de la entidad mercantil Tiermas Aragón, S. A., con domicilio social en Zaragoza (Coso, 90), dirigida por el letrado don Juan-Manuel Aisa Vallejo, y de la otra, como demandado, Carlos Castillo Seas, mayor de edad, vecino de Zaragoza (San Agustín, 16, segundo izquierda), actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de la entidad mercantil Tiermas Aragón, S. A., contra Carlos Castillo Seas, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia al demandado Carlos Castillo Seas a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, sita en esta ciudad, calle San Agustín, número 16, piso segundo izquierda, propiedad de la referida demandante, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena igualmente al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, de que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo acordado, y su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Castillo Seas, que se halla en ignorado domicilio, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 48.922**

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 356 de 1987, a instancia de la actora Viajes Turopa, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandada J. M. Puch, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Alfonso I, número 23, principal izquierda A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes se encuentran en poder de la demandada antes indicada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Pegaso", modelo 1091L1, matrícula Z-7682-K. Tasado en 300.000 pesetas.
2. Una fotocopidora marca "Nashua 4-100". Tasada en 60.000 pesetas.
3. Un ordenador marca "Amstrad", 64-K CPC 464, color, con impresora "Star SC 10". Tasado en 100.000 pesetas.
4. Un ordenador marca "DNOT-1G-S13C", con impresora "Panasonic KX P1091". Tasado en 120.000 pesetas.

Lo que se pone en público y general conocimiento de todo aquel que desee tomar parte en las subastas acordadas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 44.512**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 891 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de junio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 891 de 1989, seguido por daños y lesiones en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra René Charlier, apareciendo como responsable civil directa la entidad compañía de seguros Ban Amey de España, y denunciante Agustín-Angel Calocha García, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a René Charlier, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, costas y a que indemnice a Agustín-Angel Calocha García en 221.063 pesetas por daños intereses legales. Declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía Ban Amey en España.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a René Charlier, cuyo paradero actual se

desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 34.862**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 720 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Tomasa Hernández Martín, jueza del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 720 de 1988, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Juan-Concepción Carmona Cabello, apareciendo como denunciante Soroya Iglesias Ferreiro y como perjudicado Francisco Javier Iglesias Ferreiro, cuyas demás circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Soroya Iglesias Ferreiro, Francisco-Javier Iglesias Ferreiro y Juan-Concepción Carmona Cabello.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Juan-Concepción Carmona Cabello, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 34.863**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.261 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de mayo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 3.261 de 1988, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Timothy J. Szorc, y como denunciante, Mariano Fuertes Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Timothy J. Szorc, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla Gómez»

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Timothy J. Szorc, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 50.020**

Don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de desahucio número 484 de 1988, a instancia de Pío Arca Arca, representado por el procurador don Miguel Magro de Frías, y siendo demandada Bodegas San Jorge, con domicilio en Zaragoza (paseo Echegaray y Caballero, número 16), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera eléctrica, de dos brazos, marca "Friger". Tasada en 45.000 pesetas.
2. Una registradora eléctrica, marca "Ricma", con número de referencia 1010593. Tasada en 60.000 pesetas.
3. Una consola de madera, color nogal, de 130 x 80 centímetros, con cajones delanteros. Tasada en 50.000 pesetas.
4. Un espejo con marco dorado, tallado, de 80 x 40 centímetros. Tasado en 20.000 pesetas.
5. Una figura de bronce, de unos 60 centímetros de altura, representando un busto de mujer. Tasada en 75.000 pesetas.

Total, 250.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.138

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.363 de 1983, seguido contra José C. Pérez Blasco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

- Un televisor en color, marca "Elbe", de 22 pulgadas aproximadamente.
- Un videocasete marca "Krone", GB-652.

Tasado todo ello en 90.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de José C. Pérez Blasco, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado sustituto, Carlos Bermúdez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.498

El Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 59 de 1989, seguidos a instancias de José-Luis Correas Cebrián y otros, contra Ebromesas, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ebromesas, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 925.208 pesetas de principal, según sentencia de 2 de febrero de 1989, más la de 45.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Ebromesas, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.368

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 10 de 1989, sobre cantidad, a instancias de Ana Rodrigo Molino y otros, contra Cooperativa Aragonesa del Zapato Artesano, Sociedad Cooperativa Limitada, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de abril de 1989. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don Carlos Bermúdez Rodríguez, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparecen los actores Ana Rodrigo Molino y José-Luis Villanueva Paesa, asistidos del letrado don Fernando Burillo García, no compareciendo Elisa Bellé Serrano, a pesar de estar citada en forma legal, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Cooperativa Aragonesa del Zapato Artesano, S. C. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a Ana Rodrigo Molina, 56.856 pesetas y a José-Luis Villanueva Paesa, 83.536 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cooperativa Aragonesa del Zapato Artesano, S. C. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.091

El Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 60 de 1989, seguidos a instancia de Josefina Gracia Gállego, contra Calzados Gregorio, S. A., se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Calzados Gregorio, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 376.262 pesetas de principal, según sentencia de 14 de abril de 1989, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Calzados Gregorio, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 50.088

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 355 de 1989, instados por María-Carmen Díaz Fernández y otros, contra Confecciones Trullén, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Convertidos, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de julio, a las 9.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Confecciones Trullén, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 50.055

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social, seguidos bajo el número 254 de 1989 a instancia de Alfonso López Macarro, contra Zaragoza Courier, S. L., en reclamación por despido, con fecha 22 de junio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 19 de julio, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Zaragoza Courier, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 46.022

Cédula de citación

En ejecución número 170 de 1988, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia en reclamación por despido, a instancia de Mariano Orta Berdusán y otros, contra Juan-Carlos Laguardia Pérez, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 16 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Juan-Carlos Laguardia Pérez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir 290.991 pesetas de principal, según sentencia, más otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, guardando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Juan-Carlos Laguardia Pérez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 45.398

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 52 de 1989 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de mayo de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 52 de 1989, seguido a instancia de don Modesto Gracia Arqué, letrado representante de Carlos Ibáñez Lacal y otros quince, contra Calzados Gregorio, S. A., que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Calzados Gregorio, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los mismos, por los conceptos que se

reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Carlos Ibáñez Lacal, 164.922 pesetas; a Antonio Cobos Dito, 154.860; a Jesús-Manuel Utrilla Pueyo, 132.714; a Valentín Gregorio Roy, 153.780; a César Ochoa Arqué, 161.253; a Francisco Asensio Marín, 132.797; a Angel Hernández Fajardo, 192.994; a Javier Cardiel Compaired, 129.601; a Dulcinea Gracia Gaspar, 139.594; a Miguela Rams Salvado, 134.270; a María-Jesús Gracia Cebollada, 134.270; a María-Carmen Berges Clemente, 126.220; a Mercedes Sánchez López, 127.257; a María-Azuena García Rodríguez, 129.919, y a Rosa-Blanca García Rodríguez, 129.919 pesetas, más el 10 % a cada uno de ellos en concepto de recargo por mora, y además a Antonio Alberto Sancho, 136.280 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación a Calzados Gregorio, S. A., expido la presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario, Eusebio González Serrano.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 46.469

El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 43 de 1989, seguida en este Juzgado a instancia de Jorge-Javier Miñana Lahuerta, contra Juan Lahoz Cárdena y José-Ramón Cobo Jiménez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Dicho remate podrá cederse a tercero en los términos legales.

5.^a El depositario de los bienes objeto de subasta es José-Ramón Cobo Giménez, con domicilio en Zaragoza (calle Jaca, número 68).

Bienes que se subastan:

Lote número 1. — Una equilibradora de ruedas, marca "Ursus", número 10127, serie B-10 K. Valorada en 750.000 pesetas.

Lote número 2. — Una pistola de poner a punto, marca "Walker", 114. Valorada en 200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Julián-Carlos Arqué. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial